



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

25 DE OCTUBRE DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 10172

CONVENIO

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

INSABIINSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA DESTINAR RECURSOS FINANCIEROS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INSABI", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, ASISTIDO POR EL ARQ. CARLOS SÁNCHEZ MENESES, TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y REHABILITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y EL LIC. MIGUEL BAUTISTA HERNÁNDEZ, COORDINADOR DE FINANCIAMIENTO, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO Y EL LIC. LUIS ROMEO GURRÍA GURRÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, A LAS QUE EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 11 de mayo de 2023, **"LAS PARTES"** suscribieron un Convenio de Colaboración para destinar recursos financieros para el mantenimiento y conservación de establecimientos de salud del estado Libre y Soberano de Tabasco, en beneficio de las personas sin seguridad social, en adelante el **"CONVENIO PRINCIPAL"**, con el objeto de estipular los compromisos a que se sujetarían las mismas para que, el **"INSABI"** con cargo a los recursos de la subcuenta que deriva del inciso "C", de la cláusula Tercera del Tercer Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso Público Irrevocable de Administración y Pago del Fondo de Salud para el Bienestar, relativa a *"Destinar los recursos señalados en el segundo párrafo del artículo Décimo transitorio del DECRETO para los fines que en materia de salud determine el 'INSABI'"*, apoyara de manera excepcional a **"LA ENTIDAD"**, con recursos financieros a destinarse al mantenimiento y conservación de i) 153 Centros de Salud, ii) el Hospital Regional Dr. Juan Graham Casasús, en Villahermosa, Tabasco y iii) el Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez, en beneficio de las personas sin seguridad social.
2. De conformidad con la Cláusula Décima del **"CONVENIO PRINCIPAL"**, **"LAS PARTES"** convinieron que podrían modificar o adicionar en cualquier momento el mismo, y acordaron que toda modificación o adición debería formalizarse por escrito y que surtiría sus efectos a partir de la fecha de firma de su suscripción.



INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL QUINIENTOS



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

3. La Unidad de Coordinación Nacional e Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, mediante oficio número INSABI-UCNIRE-0398-1-2023 de fecha 15 de mayo de 2023, ha solicitado la actualización del Anexo Único "Distribución de los recursos", solo en lo relativo a los incisos A. Mantenimiento y Conservación a 153 Centros de Salud y B. Hospital Regional Dr. Juan Graham Casasús, solicitud que se ha considerado procedente.

DECLARACIONES

- I. **"LAS PARTES"** declaran que:
- I.1. Reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el **"CONVENIO PRINCIPAL"**.
 - I.2. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento, sujetándose para ello a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto. **"LAS PARTES"** convienen en modificar del **"CONVENIO PRINCIPAL"** el Anexo Único "Distribución de los recursos", solo en lo relativo a los incisos A. Mantenimiento y Conservación a 153 Centros de Salud y B. Hospital Regional Dr. Juan Graham Casasús, con la aclaración de que el nombre de éste es: "Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Juan Graham Casasús", para quedar en los términos del **Anexo Único** del presente instrumento jurídico.

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan modificar el domicilio de **"LA ENTIDAD"** que se describe en el numeral II.5, del apartado de declaraciones del **"CONVENIO PRINCIPAL"**, para quedar de la siguiente manera: **II.5.** Para los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración, señala como su domicilio el ubicado en Av. Paseo Tabasco N° 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.

Segunda. Ratificación del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL". **"LAS PARTES"** reconocen que, salvo por lo expresamente pactado en el presente instrumento jurídico, el cumplimiento de sus obligaciones respecto de los recursos a transferirse a **"LA ENTIDAD"**, en virtud del mismo, se sujetará a lo estipulado en el **"CONVENIO PRINCIPAL"**, formando éste y el presente convenio modificadorio, una sola unidad contractual.

Tercera. Vigencia. El presente Convenio Modificadorio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta el total cumplimiento de sus obligaciones conforme a las estipulaciones del **"CONVENIO PRINCIPAL"**.

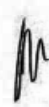
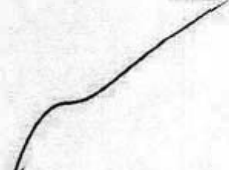
Leído que fue el presente Convenio Modificadorio y estando **"LAS PARTES"** conformes con su contenido y alcance jurídico, se firma por quintuplicado en la Ciudad de México, a los 19 días del mes de mayo de 2023.

POR EL "INSABI"

POR "LA ENTIDAD"


MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
DIRECTOR GENERAL
DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN
FERNÁNDEZ
SECRETARIA DE SALUD
Y DIRECTORA GENERAL DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE
TABASCO 
ASISTE
ABO. CARLOS SÁNCHEZ MENESES
TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN
NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y
REHABILITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS
DE SALUD
LIC. LUIS ROMEO GURRÍA GURRÍA
SECRETARIO DE FINANZAS
LIC. MIGUEL BAUTISTA HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE FINANCIAMIENTO

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA DESTINAR RECURSOS FINANCIEROS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



ANEXO ÚNICO DEL CONVENIO MODIFICATORIO
AL ANEXO ÚNICO DEL "CONVENIO PRINCIPAL"
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

A. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A 153 CENTROS DE SALUD

Nº	CLUE	MUNICIPIO	LOCALIDAD	NOMBRE UNIDAD	TIPOLOGÍA	INVERSIÓN
1	TCSSA000101	BALANCAN	APATZINGAN	C.S. APATZINGAN	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 851,577.82
2	TCSSA000241	BALANCAN	CONSTITUCION	C.S. CONSTITUCIÓN	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 665,277.13
3	TCSSA000096	BALANCAN	EL AGUILA	C.S. EL AGUILA	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 981,754.85
4	TCSSA000130	BALANCAN	EL CAPULIN	C.S. EL CAPULIN	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 969,816.43
5	TCSSA000265	BALANCAN	EL PICHÍ	C.S. EL PICHÍ	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 977,633.04
6	TCSSA000200	BALANCAN	EL PIPILA	C.S. EL PIPILA	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 726,145.36
7	TCSSA000270	BALANCAN	PRESIDENTE ADOLFO LOPEZ MATEOS	C.S. LÓPEZ MATEOS	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 835,364.04
8	TCSSA000183	BALANCAN	NETZAHUALCOYOTL (SANTA ANA)	C.S. NETZAHUALCOYOTL	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 1,531,935.49
9	TCSSA000113	BALANCAN	CAPITAN FELIPE CASTELLANOS DIAZ (SAN PEDRO)	C.S. SAN PEDRO	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 1,333,405.91
10	TCSSA000236	BALANCAN	VICENTE GUERRERO	C.S. VICENTE GUERRERO	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 1,087,584.29
11	TCSSA000224	BALANCAN	EL TRIUNFO	CENTRO DE SALUD CON 3 NÚCLEOS BÁSICOS VILLA EL TRIUNFO. BALANCAN. TABASCO.	URBANO DE 03 NÚCLEOS BÁSICOS	\$ 4,129,232.79
12	TCSSA000142	BALANCAN	QUETZALCOATL (CUATRO POBLADOS)	C.S. VILLA QUETZALCOATL	RURAL DE 02 NÚCLEOS BÁSICOS	\$ 988,643.82
13	TCSSA000994	CENTLA	ADOLFO LOPEZ MATEOS	C. S. COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 905,500.00
14	TCSSA000772	CENTLA	BOCA DE CHILAPA	C.S. BOCA DE CHILAPA	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 995,825.00
15	TCSSA000830	CENTLA	FELIPE CARRILLO PUERTO (CENTRO)	C. S. EJ. FELIPE CARRILLO PUERTO	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 547,757.20

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

INSABI

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nº	CLUE	MUNICIPIO	LOCALIDAD	NOMBRE UNIDAD	TIPOLOGÍA	INVERSIÓN
16	TCSSA000825	CENTLA	LA ESTRELLA	C. S. EJ LA ESTRELLA	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 452,725.50
17	TCSSA000953	CENTLA	LA VICTORIA	C. S. EJ LA VICTORIA	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 588,116.50
18	TCSSA000965	CENTLA	LA SABANA	C. S. EJ LA SABANAS	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 623,857.01
19	TCSSA000895	CENTLA	NUEVO CENTLA	C.S. EJ. NUEVO CENTLA	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 593,018.81
20	TCSSA000854	CENTLA	GOBERNADOR CRUZ	C. S. COL. GOBERNADOR CRUZ	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 698,316.40
21	TCSSA000970	CENTLA	MIXTECA 2DA. SECCION	C. S. RA. LA MIXTECA 2DA.	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 650,000.00
22	TCSSA000796	CENTLA	CHICHICASTE 1RA. SECCION	C.S. RA. CHICHICASTE 1A.	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 802,125.50
23	TCSSA000813	CENTLA	CHILAPA 1RA. SECCION (MARGEN IZQUIERDA)	C. S. RA. CHILAPA M/IZQUIERDA	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 862,325.96
24	TCSSA000936	CENTLA	TABASQUILLO 1RA. SECCION	C.S. RA. TABASQUILLO 1A.	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 634,506.90
25	TCSSA001250	CENTRO	ACACHAPAN Y COLMENA 2DA. SECCION (LA ARENA)	C.S. ACACHAPAN Y COLMENA 2DA.	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 961,741.96
26	TCSSA001431	CENTRO	JOLOCHERO 2DA. SECCION	C.S. JOLOCHERO 2DA.	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 882,500.00
27	TCSSA001636	CENTRO	LA MANGA 2DA. SECCION (EL JOBAL)	C.S. LA MANGA 2DA.	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 633,432.60
28	TCSSA001653	CENTRO	ANACLETO CANABAL 3RA. SECCION (CONSTITUCION)	C.S. NUEVA CONSTITUCIÓN	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 572,274.76
29	TCSSA001566	CENTRO	RIO TINTO 3RA. SECCION	C.S. RIO TINTO 3RA.	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 695,188.45
30	TCSSA001595	CENTRO	TIERRA AMARILLA 2DA. SECCION	C.S. TIERRA AMARILLA 2DA.	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 675,660.92
31	TCSSA001600	CENTRO	TORNO LARGO 2DA. SECCION	C.S. TORNO LARGO 2DA.	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 716,425.90
32	TCSSA001723	COMALCALCO	ARENA 1RA. SECCION	C.S. ARENA 1RA	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 865,000.00
33	TCSSA001810	COMALCALCO	IGNACIO GUTIERREZ GÓMEZ	C.S. IGNACIO GUTIERREZ GÓMEZ	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 900,600.00
34	TCSSA001834	COMALCALCO	INDEPENDENCIA 2DA. SECCION	C.S. INDEPENDENCIA 2DA	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 900,200.00

Nº	CLUE	MUNICIPIO	LOCALIDAD	NOMBRE UNIDAD	TIPOLOGÍA	INVERSIÓN
35	TCSSA001916	COMALCALCO	PATASITL 1RA. SECCION	C.S. PATASITL 1RA	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 528,947.85
36	TCSSA001921	COMALCALCO	PROGRESO TULAR 1RA. SECCION	C.S. PROGRESO TULAR 1RA	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 840,340.00
37	TCSSA002126	CUNDUACAN	CUMUAPA 1RA. SECCION	C.S. CUMUAPA	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 662,305.49
38	TCSSA002131	CUNDUACAN	CUMUAPA 2DA. SECCION	C.S. CUMUAPA 2DA.	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 931,467.47
39	TCSSA002184	CUNDUACAN	HUIMANGO 1RA. SECCION	C.S. HUIMANGO 1RA.	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 662,305.49
40	TCSSA002090	CUNDUACAN	CEIBA 1RA. SECCION (JAHUACTAL)	C.S. JAHUACTAL (CEIBA 1RA.)	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 455,000.00
41	TCSSA002143	CUNDUACAN	LA CHONITA	C.S. LA CHONITA	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 780,312.79
42	TCSSA002225	CUNDUACAN	LA LUCHA	C.S. LA LUCHA	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 765,963.00
43	TCSSA002230	CUNDUACAN	MAHUATLAN 1RA. SECCION	C.S. MAHUATLAN 1RA.	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 687,358.76
44	TCSSA002242	CUNDUACAN	LIBERTAD 3RA. SECCION (MONTE GRANDE)	C.S. MONTE GRANDE	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 689,285.93
45	TCSSA002295	CUNDUACAN	RANCHO NUEVO	C.S. RANCHO NUEVO	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 780,572.38
46	TCSSA002341	CUNDUACAN	SANTA LUCIA	C.S. SANTA LUCIA	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 815,837.03
47	TCSSA002336	CUNDUACAN	YOLOXOCHITL 2DA. SECCION	C.S. YOLOXOCHITL 2DA.	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 709,185.48
48	TCSSA016884	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA (SECCION POCHOTE)	C.S. EL POCHOTE	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 950,000.00
49	TCSSA002913	HUIMANGUILLO	BLASILLO 2DA. SECCION (OTATES)	C.S. BLASILLO 2A. SECC. EJ.	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 981,741.43
50	TCSSA002546	HUIMANGUILLO	EL DESECHO 1RA. SECCION	C.S. EL DESECHO RA.	RURAL DE 02 NÚCLEOS BÁSICOS	\$ 944,381.91
51	TCSSA002604	HUIMANGUILLO	HUAPACAL 1RA. SECCION	C.S. HUAPACAL 1A. SECC. RA.	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 899,347.90
52	TCSSA002930	HUIMANGUILLO	JOSE MERCEDES GAMAS 1RA. SECCION	C.S. JOSÉ MERCEDES GAMAS 1A. COL	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 927,826.18
53	TCSSA002551	HUIMANGUILLO	LAS FLORES	C.S. COL LAS FLORES	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 899,347.90


SALUD
 SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
 INSTITUTO DE SALUD PARA
 EL BIENESTAR

SALUD
 SECRETARÍA DE SALUD

N°	CLUE	MUNICIPIO	LOCALIDAD	NOMBRE UNIDAD	TIPOLOGÍA	INVERSIÓN
54	TCSSA002621	HUIMANGUILLO	MACAYO Y NARANJO 2DA. SECCION	C.S. MACAYO Y NARANJO 2DA. SECC. RA.	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 899,347.90
55	TCSSA002966	HUIMANGUILLO	PASO DE LA MINA IRA, SECCION	C.S. PASO DE LA MINA IA SECC. RA.	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 831,600.00
56	TCSSA003840	MACUSPANA	TEPETITAN	C.S. TEPETITAN	RURAL DE 02 NÚCLEOS BÁSICOS	\$ 1,891,737.70
57	TCSSA002720	HUIMANGUILLO	PEDREGALITO IRA, SECCION	C.S. PEDREGALITO IA RA.	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 731,600.00
58	TCSSA002942	HUIMANGUILLO	PEJELAGARTERO IRA, SECCION (LOS PINOS)	C.S. PEJELAGARTERO LOS PINOS EJ.	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 988,424.02
59	TCSSA002773	HUIMANGUILLO	TIERRA NUEVA 2DA, SECCION	C.S. TIERRA NUEVA 2A SECC. RA.	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 808,756.91
60	TCSSA002785	HUIMANGUILLO	TRES BOCAS IRA, SECCION	C.S. TRES BOCAS 1A SECC. RA.	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 918,619.65
61	TCSSA002715	HUIMANGUILLO	TIERRA NUEVA 3RA, SECCION	C.S. TIERRA NUEVA 3A SECC. RA.	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 944,810.48
62	TCSSA003041	JALAPA	CALICANTO 2DA, SECCION	C.S. RA. CALICANTO 2DA. SECCION	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 705,316.62
63	TCSSA003053	JALAPA	CHIPILINAR IRA, SECCION	C.S. CHIPILINAR IRA. SECC.	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 526,315.80
64	TCSSA003316	JALPA DE MENDEZ	AYAPA	C.S. EJ. AYAPA	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 985,630.00
65	TCSSA003251	JALPA DE MENDEZ	NICOLAS BRAVO	C.S. NICOLÁS BRAVO	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 598,554.52
66	TCSSA003304	JALPA DE MENDEZ	VICENTE GUERRERO IRA, SECCION	C.S. VICENTE GUERRERO IA.	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 925,430.00
67	TCSSA003263	JALPA DE MENDEZ	REFORMA 2DA. SECCION (SANTA MARIA)	C.S. REFORMA 2A.	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 678,520.00
68	TCSSA003292	JALPA DE MENDEZ	TIERRA ADENTRO IRA, SECCION	C.S. TIERRA ADENTRO IA.	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 640,000.00
69	TCSSA003490	JONUTA	TORNO LARGO 2DA, SECCION	C.S. TORNO LARGO 2A B	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 925,450.00
70	TCSSA000376	CARDENAS	AZUCENA 2DA. SECCION	C.S. EJ. AZUCENA 2DA. SECC.	URBANO DE 02 NÚCLEOS BÁSICOS	\$ 801,118.32
71	TCSSA003852	MACUSPANA	TIERRA COLORADA	C.S. TIERRA COLORADA	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 1,261,673.49
72	TCSSA004120	NACAJUCA	CANTEMOC IRA, SECCION	C.S. EJ. CANTEMOC IA.	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 868,431.00

Nº	CLUE	MUNICIPIO	LOCALIDAD	NOMBRE UNIDAD	TIPOLOGÍA	INVERSIÓN
73	TCSSA004050	NACAJUCA	OLCUATITAN	C.S. OLCOATITAN	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 790,508.00
74	TCSSA004045	NACAJUCA	MAZATEUPA	C.S. POB. MAZATEUPA	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 712,564.00
75	TCSSA004115	NACAJUCA	TUCTA	C.S. POB. TUCTA	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 987,174.90
76	TCSSA004272	PARAISO	LA UNION 2DA. SECCION	C.S. UNIÓN 2DA.	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 1,181,935.30
77	TCSSA004366	TACOTALPA	AGUA BLANCA	C.S. AGUA BLANCA	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 615,245.00
78	TCSSA004412	TACOTALPA	GUAYAL	C.S. GUAYAL	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 551,530.71
79	TCSSA004383	TACOTALPA	CERRO BLANCO 2DA. SECCION	C.S. CERRO BLANCO 2A	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 865,269.30
80	TCSSA004395	TACOTALPA	CERRO BLANCO 4TA. SECCION	C.S. CERRO BLANCO 4TA	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 742,316.80
81	TCSSA004400	TACOTALPA	CUITLAHUAC	C.S. CUITLAHUAC	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 896,372.88
82	TCSSA004441	TACOTALPA	FRANCISCO I. MADERO 1RA. SECCION	C.S. FCO I MADERO 1A	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 519,520.00
83	TCSSA004453	TACOTALPA	FRANCISCO I. MADERO 2DA. SECCION	C.S. FCO I MADERO 2A	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 765,215.30
84	TCSSA004552	TACOTALPA	POCHITOCAL 1RA. SECCION (LA PALMA)	C.S. LA PALMA	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 541,360.00
85	TCSSA004465	TACOTALPA	LAZARO CARDENAS (MADRIGAL 3RA. SECCION)	C.S. LAZARO CÁRDENAS	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 755,230.00
86	TCSSA004424	TACOTALPA	LIBERTAD	C.S. LIBERTAD	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 495,000.00
87	TCSSA004511	TACOTALPA	PUXCATAN	C.S. PUXCATAN	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 986,326.02
88	TCSSA004523	TACOTALPA	LA RAYA ZARAGOZA	C.S. RAYA ZARAGOZA	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 810,125.30
89	TCSSA004610	TEAPA	JOSÉ MARIA MORELOS Y PAVON 1RA. SECCION	C.S. JOSÉ MA. MORELOS 1A. SECC.	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 580,572.38
90	TCSSA004663	TEAPA	NICOLAS BRAVO 2DA. SECCION	C.S. NICOLA BRAVO 2DA. SECC.	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 715,125.80
91	TCSSA004786	TENOSIQUE	ARENA DE HIDALGO	C.S. ARENA DE HIDALGO	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 907,760.00

Nº	CLUE	MUNICIPIO	LOCALIDAD	NOMBRE UNIDAD	TIPOLOGÍA	INVERSIÓN
92	TCSSA004803	TENOSIQUE	BOCA DEL CERRO	C.S. BOCA DEL CERRO	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 565,825.30
93	TCSSA004815	TENOSIQUE	CORREGIDORA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	C.S. CORREGIDORA ORTIZ	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 876,211.25
94	TCSSA004820	TENOSIQUE	EMILIANO ZAPATA 2DA. SECCIÓN (EL CARMEN)	C.S. EMILIANO ZAPATA 2DA. SECCIÓN	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 585,960.00
95	TCSSA004832	TENOSIQUE	ESPERANZA NORTE (EL VEINTE)	C.S. ESPERANZA NORTE	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 580,000.00
96	TCSSA004972	TENOSIQUE	JAVIER ROJO GÓMEZ	C.S. JAVIER ROJO GÓMEZ	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 812,135.00
97	TCSSA004873	TENOSIQUE	LA ISLA	C.S. LA ISLA	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 696,825.60
98	TCSSA004902	TENOSIQUE	LA PALMA	C.S. LA PALMA	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 615,325.65
99	TCSSA004890	TENOSIQUE	NUEVO MEXICO	C.S. NUEVO MEXICO	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 526,784.60
100	TCSSA004885	TENOSIQUE	JOSE MARIA PINO SUAREZ 1RA. SECCION	C.S. PINO SUAREZ 1RA. SECCIÓN	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 1,101,740.00
101	TCSSA004914	TENOSIQUE	RANCHO GRANDE	C.S. RANCHO GRANDE	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 635,025.80
102	TCSSA004943	TENOSIQUE	SANTO TOMAS	C.S. SANTO TOMAS	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 875,120.00
103	TCSSA004955	TENOSIQUE	USUMACINTA	C.S. USUMACINTA	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 950,120.00
104	TCSSA017135	TENOSIQUE	TENOSIQUE DE PINO SUAREZ	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICIONES TENOSIQUE	UNIDAD DE ESPECIALIDADES MÉDICAS (UNEMES)	\$ 918,213.85
105	TCSSA017625	TENOSIQUE	TENOSIQUE DE PINO SUAREZ	CAPACITS TENOSIQUE	UNIDAD DE ESPECIALIDADES MÉDICAS (UNEMES)	\$ 985,316.60
106	TCSSA002703	HUIMANGUILLO	PEDREGAL MOCTEZUMA 1RA. SECCION	C.S. PEDREGAL MOCTEZUMA 1A. SECC. EJ.	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 1,038,956.65
107	TCSSA001484	CENTRO	MEDELLIN Y FIGUA 2DA. SECCION	C.S. MEDELLIN Y FIGUA 2DA.	RURAL DE 02 NÚCLEOS BÁSICOS	\$ 893,018.81
108	TCSSA001776	COMALCALCO	CHICHICAPA	C.S. CHICHICAPA	URBANO DE 04 NÚCLEOS BÁSICOS	\$ 1,100,000.00
109	TCSSA001805	COMALCALCO	GUAYO 1RA. SECCION	C.S. GUAYO 1RA	RURAL DE 02 NÚCLEOS BÁSICOS	\$ 687,973.23
110	TCSSA001974	COMALCALCO	ZAPOTAL 2DA. SECCION	C.S. ZAPOTAL 2DA	RURAL DE 02 NÚCLEOS BÁSICOS	\$ 933,971.81

SALUD
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

INSABI



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD
TABASCO

N°	CLUE	MUNICIPIO	LOCALIDAD	NOMBRE UNIDAD	TIPOLOGÍA	INVERSIÓN
111	TCSSA001991	COMALCALCO	LAZARO CARDENAS 2DA SECCION (EL RETIRO)	C.S. LAZARO CARDENAS 2DA	RURAL DE 02 NÚCLEOS BÁSICOS	\$ 787,699.80
112	TCSSA002616	HUIMANGUILLO	IGNACIO GUTIERREZ 3RA. SECCION	C.S. IGNACIO GUTIERREZ 3A. SECC. EJ.	RURAL DE 02 NÚCLEOS BÁSICOS	\$ 990,447.39
113	TCSSA003280	JALPA DE MENDEZ	SOYATACO	C.S. POB. SOYATACO	URBANO DE 02 NÚCLEOS BÁSICOS	\$ 785,055.32
114	TCSSA003485	JONUTA	TORNO LARGO IRA. SECCION A (BENITO JUAREZ)	C.S. TORNO LARGO 1A	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 496,316.40
115	TCSSA003765	MACUSPANA	MORELOS	C.S. MORELOS	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 1,090,447.30
116	TCSSA004016	NACAJUCA	GUAYTALPA	C.S. POB. GUAYTALPA	RURAL DE 02 NÚCLEOS BÁSICOS	\$ 804,733.80
117	TCSSA005030	CENTLA	SIMON SARLAT	C.S. SIMÓN SARLAT (COL CAPO ROSA)	URBANO DE 03 NÚCLEOS BÁSICOS	\$ 1,146,472.64
118	TCSSA005066	TENOSIQUE	FRANCISCO VILLA	C.S. FRANCISCO VILLA	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 705,025.80
119	TCSSA005305	CUNDUACAN	CUNDUACAN (EL MOTE)	C.S. EL MOTE	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 642,391.36
120	TCSSA005520	MACUSPANA	MONTE LARGO IRA. SECCION	C.S. MONTE LARGO	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 645,009.80
121	TCSSA005585	NACAJUCA	EL CEDRO	CENTRO DE SALUD EL CEDRO	RURAL DE 02 NÚCLEOS BÁSICOS	\$ 1,115,112.30
122	TCSSA005631	BALANCAN	BUENAVISTA VEINTITRES	C.S. BUENAVISTA VEINTITRES	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 785,500.00
123	TCSSA006121	CENTRO	ISMATE Y CHILAPILLA IRA. SECCION	C.S. ISMATE Y CHILAPILLA	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 580,650.66
124	TCSSA006244	TACOTALPA	POMOCA	C.S. EJIDO POMOCA	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 655,936.10
125	TCSSA006285	BALANCAN	PARAISO (EL TINTO)	CENTRO DE SALUD CON UN NÚCLEO BÁSICO EJ. PARAISO EL TINTO, BALANCÁN, TABASCO	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 1,568,846.20
126	TCSSA006343	BALANCAN	LA HULERIA	CENTRO DE SALUD CON UN NÚCLEO BÁSICO COL. LA HULERIA, BALANCÁN, TABASCO	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 1,635,655.73
127	TCSSA006524	JALPA DE MENDEZ	SANTUARIO IRA. SECCION	C.S. SANTUARIO IRA. SECCION	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 819,275.00

N°	CLUE	MUNICIPIO	LOCALIDAD	NOMBRE UNIDAD	TIPOLOGÍA	INVERSIÓN
128	TCSSA006570	JONUTA	LOS PAJAROS	C.S. LOS PAJAROS	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 1,460,540.50
129	TCSSA017741	JALPA DE MENDEZ	HUAPACAL IRA SECCION	C.S. HUAPACAL IRA SECC	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 837,798.00
130	TCSSA002843	HUIMANGUILLO	C-32 (LICENCIADO FRANCISCO TRUJILLO GURRIA)	C.S. POB. C-32 FCO. TRUJILLO GURRIA	URBANO DE 02 NÚCLEOS BÁSICOS	\$ 1,066,472.95
131	TCSSA017461	COMALCALCO	COMALCALCO	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICIONES COMALCALCO	UNIDAD DE ESPECIALIDADES MÉDICAS (UNEMES)	\$ 200,000.00
132	TCSSA000381	CARDENAS	CORONEL ANDRES SANCHEZ MAGALLANES	C.S. VILLA Y PUERTO SANCHEZ MAGALLANES	URBANO DE 03 NÚCLEOS BÁSICOS	\$ 1,536,315.20
133	TCSSA000673	CARDENAS	POBLADO C-22 LICENCIADO JOSE MARIA PINO SUAREZ	C.S. POBLADO C-22 LIC. JOSÉ MARIA PINO SUÁREZ	URBANO DE 01 NÚCLEOS BÁSICOS	\$ 1,260,255.00
134	TCSSA000644	CARDENAS	POB. C-14 GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES	C.S. POBLADO C-14 PLUTARCO ELIAS CALLES	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 805,000.00
135	TCSSA000883	CENTLA	LIBERTAD DE ALLENDE	C. S. RA. LIBERTAD DE ALLENDE	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 804,135.11
136	TCSSA000842	CENTLA	FRANCISCO I. MADERO	CENTRO DE SALUD C.S.R.D.1 N.B. POBLADO FCO. I. MADERO CENTLA TABASCO	RURAL DE 02 NÚCLEOS BÁSICOS	\$ 952,500.00
137	TCSSA005602	CENTRO	VILLAHERMOSA	C.S. PINO SUAREZ	URBANO DE 01 NÚCLEOS BÁSICOS	\$ 380,000.00
138	TCSSA006005	CENTRO	PLATANO Y CACAO 2DA. SECCION (LA ISLA)	C.S. PLATANO Y CACAO 2DA.	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 636,090.24
139	TCSSA002732	HUIMANGUILLO	PEJELAGARTERO IRA SECCION (PLATAFORMA)	C.S. PEJELAGARTERO PLATAFORMA EJ.	RURAL DE 02 NÚCLEOS BÁSICOS	\$ 1,236,804.55
140	TCSSA004605	TEAPA	IGNACIO LOPEZ RAYON IRA SECCION	C.S. I. LÓPEZ RAYON 1A SECC.	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 368,960.00
141	TCSSA000340	CARDENAS	POBLADO C-11 JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	C.S. POB. C-11 JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	URBANO DE 02 NÚCLEOS BÁSICOS	\$ 952,550.00
142	TCSSA000504	CARDENAS	HABANERO IRA SECCION (VENUSTIANO CARRANZA)	C.S. EJ. HABANERO IRA SECC.	URBANO DE 02 NÚCLEOS BÁSICOS	\$ 468,315.60
143	TCSSA0005165	CENTRO	ESTANZUELA IRA SECCION	C.S. ESTANZUELA IRA	RURAL DE 02 NÚCLEOS BÁSICOS	\$ 566,342.20



N°	CLUE	MUNICIPIO	LOCALIDAD	NOMBRE UNIDAD	TIPOLOGÍA	INVERSIÓN
144	TCSSA001402	CENTRO	LA HUASTECA 2DA. SECCION (ALVARADO LA RAYA)	C.S. HUASTECA 2DA.	RURAL DE 02 NÚCLEOS BÁSICOS	\$ 925,600.00
145	TCSSA005322	EMILIANO ZAPATA	TRES LETRAS	CENTRO DE SALUD CON UN NÚCLEO BÁSICO TRES LETRAS, EMILIANO ZAPATA, TABASCO	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 850,000.00
146	TCSSA005100	CARDENAS	SINALOA 2DA SECCIÓN (ARJONA)	C.S. SINALOA 2DA	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 605,465.24
147	TCSSA006063	CENTRO	EL MANZANO	C.S. EL MANZANO	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 438,352.44
148	TCSSA005742	CENTRO	RÍO TINTO 1RA SECCIÓN.	C.S. RÍO TINTO 1RA.	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 668,366.20
149	TCSSA006495	JALPA DE MENDEZ	SANTA LUCIA	C.S. SANTA LUCIA	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 1,420,000.00
150	TCSSA003654	MACUSPANA	BONANZA 1RA. SECCION	CENTRO DE SALUD R/A BONANZA 1RA.	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 882,284.20
151	TCSSA006326	EMILIANO ZAPATA	CHACAMA	CENTRO DE SALUD CON UN NÚCLEO BÁSICO CHACAMA, EMILIANO ZAPATA, TABASCO	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 901,745.00
152	TCSSA005660	JALAPA	AQUILES SERDAN 3RA. SECCION (SAN ROMAN)	C.S. AQUILES SERDAN 3RA. SECCIÓN	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 428,992.84
153	TCSSA003893	MACUSPANA	ZOPO NORTE	C.S. ZOPO NORTE	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$ 953,891.40
						\$ 129,736,761.65



B. HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. JUAN GRAHAM CASASÚS.

No.	Partidas de Obra
1	Preliminares
2	Azotea
3	Acabados
4	Carpintería
5	Cancelería de aluminio y cristal
6	Herrería
7	Acero inoxidable
8	Muebles y accesorios para baño
9	Señalización
10	Cámaras CCTV
11	Sistema contra incendios
12	Aire acondicionado
13	Instalación Hidráulico y Sanitario
14	Instalación Eléctrica
15	Equipos Electromecánicos
Total	\$30,114,815.00

Certificación número 3396/2023

El suscrito Lic. José Alberto Guerrero Amador, Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y 16, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud-----

-----C E R T I F I C A -----

Que la presente copia fotostática constante de trece (13) fojas útiles impresas por una sola de sus caras a excepción de la última, es copia fiel del original del CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA DESTINAR RECURSOS FINANCIEROS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, celebrado el 19 de mayo de 2023; y el cual obra en los archivos de la Unidad de Apoyo Jurídico, perteneciente a la Secretaría de Salud. Se extiende la presente a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil veintitrés, en la ciudad de Villahermosa capital del Estado de Tabasco República Mexicana.-----

-----C O N S T E-----

Atentamente



Lic. José Alberto Guerrero Amador,
Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico
de la Secretaría de Salud.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

No.- 10173

CONVENIO

CONVENIO-SaNAS-TAB/2023

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. GABRIEL GARCÍA RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA MTRA. DIANA IRIS TEJADILLA OROZCO, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LIC. RAÚL GÓMEZ TORRES, DIRECTOR DE COORDINACIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD Y ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA ACT. YOLANDA VARELA CHÁVEZ, DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR DEL CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; EL DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; EL DR. DWIGHT DANIEL DYER LEAL, DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD; EL DR. JORGE ENRIQUE TREJO GÓMORA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA; EL DR. JUAN MANUEL QUIJADA GAYTÁN; DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA Y EL DR. GADY ZABICKY SIROT; COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES; Y POR LA OTRA PARTE, **EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, REPRESENTADO POR LA DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO Y EL LIC. LUIS ROMEO GURRÍA GURRÍA, SECRETARIO DE FINANZAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 10 de octubre de 2012, **"LA SECRETARÍA"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** celebraron el **ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN**, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** con **"LA SECRETARÍA"**, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo **"EL ACUERDO MARCO"**.

II. De conformidad con lo establecido en la cláusula **SEGUNDA** de **"EL ACUERDO MARCO"**, los Convenios Específicos que al efecto se celebren serán suscritos por **LA DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO Y EL LIC. LUIS ROMEO GURRÍA GURRÍA, SECRETARIO DE FINANZAS** por parte de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** y por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud por sí misma, o asistida por los titulares de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados que tiene adscritos, por parte de **"LA SECRETARÍA"**.

III. Que **"LA SECRETARÍA"**, a través de las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados, adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, son responsables de coordinar y realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federativas, las cuales, se encuentran inmersas en los Programas de Acción Específico a su cargo, en lo sucesivo **"LOS PROGRAMAS"**.

IV. Que, en el caso de la Dirección General de Información en Salud, el Centro Nacional de Transfusión Sanguínea, los Servicios de Atención Psiquiátrica y la Comisión Nacional contra las Adicciones, en adelante **"UNIDADES TÉCNICAS"**, no ministrar recursos presupuestarios en carácter de subsidios a las entidades federativas ni insumos federales a través del presente instrumento jurídico, no obstante, tienen a su cargo los siguientes Programas de Acción Específicos y Programas Presupuestarios, a los cuales, en lo subsecuente se les denominará **"PROGRAMAS TÉCNICOS"**:

M

F/E

T

P

B

CONVENIO-SaNAS-TAB/2023

Unidad Administrativa/Órgano Administrativo Desconcentrado	Programa de Acción Específico y/o Programa Presupuestario	Clave del Programa Presupuestario con el que se relaciona
Comisión Nacional contra las Adicciones	Salud Mental y Adicciones / Prevención y Atención contra las Adicciones	E025
Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea	Acceso Universal a Sangre y Hemocomponentes y Células Troncales Hematopoyéticas seguros / Asistencia Social y Protección del Paciente	P013
Servicios de Atención Psiquiátrica	Salud Mental y Adicciones / Atención a la Salud	E023
Dirección General de Información en Salud	Rectoría en Salud	P012

V. Considerando que, las “UNIDADES TÉCNICAS”, realizan acciones de atención a la salud mental, acceso equitativo de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras hematopoyéticas, así como, para la generación de información estadística en salud, y prevención y atención contra las adicciones, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia; lo cual, contribuye fortalecer las acciones de salud pública en las entidades federativas, se considera indispensable su participación en el presente instrumento jurídico, con la única finalidad de dar seguimiento a través de informes trimestrales al grado de avance y cumplimiento de los objetivos, estrategias, líneas de acción, actividades o indicadores establecidos en sus respectivos “PROGRAMAS TÉCNICOS”.

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” declara que:

I.1. Dr. Hugo López Gatell Ramírez, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual se acompaña como parte del **Anexo 1** de este instrumento.

I.2. La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental, así como establecer las estrategias de ejecución, coordinación, dirección, supervisión y evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario de Salud; además, Coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y Control del VIH/SIDA, Coordinar el desarrollo de los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes; Proponer las políticas, estrategias, sistemas y programas que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para los programas de prevención, promoción de la salud y de control de enfermedades, así como en materia de salud mental y accidentes; Promover mecanismos para fomentar la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas, de los sectores público, privado y social y, en general, de la sociedad en las acciones de prevención, promoción de la salud y control de enfermedades, así como en materia de salud mental y accidentes; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

I.3. Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 19 de agosto de 2020, las Direcciones Generales de Información en Salud, Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los Secretariados Técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes; los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; la Transfusión Sanguínea; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA; y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, así como los Servicios de Atención Psiquiátrica y la Comisión Nacional contra las Adicciones;

CONVENIO-SaNAS-TAB/2023

son unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados que, se encuentran dentro del tramo de control de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

I.4. Las Direcciones Generales de Información en Salud, Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los Secretariados Técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones VIII, XII, XVII Bis, XIX y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 24, 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; asimismo los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; la Transfusión Sanguínea; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA; y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, así como los Servicios de Atención Psiquiátrica son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, IV, VII, VIII, IX y XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 42, 45, 46, 47 y 48 del citado Reglamento; asimismo la Comisión Nacional contra las Adicciones de conformidad con el artículo 2, apartado C, fracción VII Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y en observancia a la publicación del Decreto en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio de 2016 por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del Órgano Desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones, reviste el carácter de Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con las atribuciones señaladas en el citado Decreto; todos ellos adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otras atribuciones, proponer las políticas y estrategias nacionales de los programas de prevención y control de enfermedades, de salud mental y adicciones, promoción de la salud, de transfusión sanguínea y vigilancia epidemiológica, así como de estadística en información en salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema Nacional de Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en "LOS PROGRAMAS".

I.5. Cada una de las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, cuentan con la disponibilidad técnica y presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento, de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023.

I.6. Para los efectos del presente Convenio Específico se señala como domicilio el ubicado en la calle de Homero, número 213, Colonia Chapultepec Morales, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11570, en la Ciudad de México.

II. "EL EJECUTIVO ESTATAL" declara que:

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Artículos 2, 5, 12 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, 2 Y 10 del reglamento interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco, por lo que queda plenamente facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente convenio.
2. Que la Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 51 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Artículos 3, 5, 9 fracción VIII, fracción X, 25 párrafo primero, y 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, que tiene entre otras atribuciones la del estudio trámite y resolución de los asuntos competencia de la Secretaría, así como el ejercicio que determinen las

CONVENIO-SaNAS-TAB/2023

disposiciones legales aplicable conforme a los artículos 8 y 9 del reglamento interior de la Secretaría de Salud y el artículo 10 de la ley de Salud del Estado de Tabasco.

3. Así como los numerales 1, 2, 9, 10 fracción XII del Decreto de creación 213 de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco de fecha 18 de Febrero de 1997 cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente convenio.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de Servicios de Salud, Atención Médica Social, Prevención de Enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2,4,5,6,31 y 32 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco y en base a los artículos 1,2,3,9 y 13 de la Ley General de Salud.
5. Que para los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Avenida Paseo Tabasco No.1504 Centro Administrativo de Gobierno, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86035.

Expuesto lo anterior, toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto ministrar insumos y recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, a "EL EJECUTIVO ESTATAL" para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "EL EJECUTIVO ESTATAL" realizar acciones en materia de salud pública, mediante la implementación de intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de "LOS PROGRAMAS", a fin de contribuir con "EL EJECUTIVO ESTATAL" a su adecuada instrumentación.

En los Anexos 2, 3 y 4 del presente instrumento, se señala la alineación de las acciones en materia de salud pública en las que deberán aplicarse los insumos y recursos presupuestarios federales ministrados a "EL EJECUTIVO ESTATAL", las cuales, operarán a través de "LOS PROGRAMAS" y en el Anexo 4 se precisan los Indicadores- Metas para el bienestar- Parámetros, que servirán para la evaluación y control del ejercicio y aplicación de los recursos ministrados e insumos suministrados a "EL EJECUTIVO ESTATAL"; anexos que debidamente firmados por "LAS PARTES" forman parte integral del mismo.

La ministración de recursos presupuestarios y suministro de insumos federales que efectúe "LA SECRETARÍA" a "EL EJECUTIVO ESTATAL" se realizará conforme a la tabla siguiente:

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN		CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
				RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD						
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud			0.00	0.00	0.00
Subtotal				0.00	0.00	0.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL						
1	Salud Mental y Adicciones			0.00	0.00	0.00
	1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
	2	Adicciones		0.00	0.00	0.00
Subtotal				0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES						

[Handwritten signatures and initials are present below the table, including a large signature on the left and several initials on the right.]

CONVENIO-SaNAS-TAB/2023

1	Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial		0.00	0.00	0.00
1	Seguridad Vial		0.00	0.00	0.00
2	PA en Grupos Vulnerables		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	0.00	0.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Emergencias en Salud		0.00	0.00	0.00
1	Emergencias		0.00	0.00	0.00
2	Monitoreo		0.00	0.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	0.00	0.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	VIH y otras ITS	P016	0.00	7,549,987.89	7,549,987.89
2	Virus de Hepatitis C	P016	0.00	268,284.80	268,284.80
Subtotal			0.00	7,818,272.69	7,818,272.69
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Salud Sexual y Reproductiva		0.00	0.00	0.00
1	SSR para Adolescentes		0.00	0.00	0.00
2	PF y Anticoncepción		0.00	0.00	0.00
3	Salud Materna		0.00	0.00	0.00
4	Salud Perinatal		0.00	0.00	0.00
5	Aborto Seguro		0.00	0.00	0.00
6	Violencia de Género		0.00	0.00	0.00
2	Prevención y Control del Cáncer		0.00	0.00	0.00
3	Igualdad de Género		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	0.00	0.00
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes		0.00	0.00	0.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos		0.00	0.00	0.00
1	Paludismo		0.00	0.00	0.00
2	Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
3	Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
4	Intoxicación por Artrópodos		0.00	0.00	0.00
5	Dengue		0.00	0.00	0.00
6	Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	P018	0.00	965,934.36	965,934.36
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	0.00	71,078.90	71,078.90
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)		0.00	0.00	0.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas		0.00	0.00	0.00
7	Enfermedades Cardiometaabólicas		0.00	0.00	0.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento		0.00	0.00	0.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales		0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	1,037,013.26	1,037,013.26
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	0.00	87,469,788.89	87,469,788.89
2	Atención a la Salud de la Adolescencia		0.00	0.00	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	87,469,788.89	87,469,788.89

CONVENIO-SaNAS-TAB/2023

Total de recursos federales a ministrar a "EL EJECUTIVO ESTATAL"	0.00	96,325,074.84	96,325,074.84
--	------	---------------	---------------

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice "LA SECRETARÍA" a "EL EJECUTIVO ESTATAL" se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF). Dicha ministración se hará una vez que se haya formalizado el presente instrumento jurídico y/o cualquier otro documento que sea necesario para la operación de cualquiera de "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales otorgados a "EL EJECUTIVO ESTATAL" se considerarán devengados para "LA SECRETARÍA", a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a el Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO ESTATAL", no así para "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Cuando la entrega sea de insumos "LA SECRETARÍA" realizará esta en "EL EJECUTIVO ESTATAL" según su necesidad y disponibilidad; dichos insumos pasarán a custodia de "EL EJECUTIVO ESTATAL" hasta su destino final, debiendo comprobarse en términos de la normativa aplicable.

SEGUNDA. - MINISTRACIÓN. - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "EL EJECUTIVO ESTATAL", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$ 96,325,074.84 (NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N.), para la realización de acciones en materia de salud pública, mediante la implementación de intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales se radicarán a el Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA".

Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento, para lo cual, será requisito indispensable que "LA SECRETARÍA" cuente con el original del presente Convenio, debidamente suscrito y el registro de la cuenta bancaria en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

"LA SECRETARÍA" por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados notificará por escrito a "EL EJECUTIVO ESTATAL" la fecha en que realizó la ministración de los recursos presupuestarios.

El Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO ESTATAL" se obliga a ministrar los recursos a que se refiere el párrafo anterior a la Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" le radique dichos recursos, de conformidad con "EL ACUERDO MARCO".

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a la Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en el Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO ESTATAL", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, debiendo "EL EJECUTIVO ESTATAL" proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA". Dicho reintegro aplicará también en aquellos casos en que los recursos sean desviados para propósitos distintos a los autorizados en el presente instrumento.

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "EL EJECUTIVO ESTATAL", por un monto total de \$ 96,325,074.84 (NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS



CONVENIO-SaNAS-TAB/2023

84/100 M.N.), serán entregados directamente a la **Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco**.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma al objeto del presente instrumento jurídico, serán considerados por **"LA SECRETARÍA"** como recursos ociosos, por lo que las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de **"LOS PROGRAMAS"**, podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

"LAS PARTES" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales e insumos federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados **"LA SECRETARÍA"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** convienen en sujetarse a lo siguiente:

1. **"LA SECRETARÍA"** verificará, por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, que los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados para realizar acciones en materia de salud pública que se encuentran inmersas en **"LOS PROGRAMAS"** a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
2. Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que **"LA SECRETARÍA"** se compromete a ministrar y suministrar, respectivamente, a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.
3. **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de **"LOS PROGRAMAS"**, podrá vigilar, supervisar, dar seguimiento y evaluar en todo momento las obligaciones que asume **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.
4. **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de **"LOS PROGRAMAS"**, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa vigente y, en su caso, suspenderá o cancelará las subsecuentes ministraciones de recursos presupuestarios federales, cuando éstos no hayan sido aplicados por **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, se hayan aplicado en contravención a sus cláusulas o a las de **"EL ACUERDO MARCO"**.
5. **"LA SECRETARÍA"**, a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"** practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión o reuniones de seguimiento, las cuales, podrán ser virtuales o presenciales, a efecto de observar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, así como el destino, aplicación, ejecución y comprobación de los recursos presupuestarios e insumos federales ministrados a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**.

"EL EJECUTIVO ESTATAL" queda obligada a la entrega del formato de certificación del gasto que corresponda de acuerdo a lo establecido en los Criterios para la comprobación del gasto, 2023; mismos que forman parte del presente instrumento jurídico, así como a exhibir la documentación original comprobatoria y justificatoria del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'M'. In the center, there are initials that look like 'F/E' and a signature that resembles 'J. ...'. To the right, there is a signature that looks like 'M' and another that looks like 'b'. There is also a small mark that looks like a crossed-out 'X' or a signature.

CONVENIO-SaNAS-TAB/2023

6. Para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que, en virtud de este instrumento son ministrados y suministrados, respectivamente, a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, se deberá atender el mecanismo que para tal efecto **"LA SECRETARÍA"** a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"** establezca para apoyar la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**.

CUARTA. INDICADORES Y METAS. - Los recursos federales que ministre **"LA SECRETARÍA"** a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, se aplicarán para la realización de las acciones en materia de salud pública a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, mediante la implementación de intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de **"LOS PROGRAMAS"** que se establecen en el **Anexo 4** del presente instrumento.

QUINTA. APLICACIÓN. - Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que ministre y suministre, respectivamente, **"LA SECRETARÍA"** a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva a la realización de acciones en materia de salud pública, mediante la implementación de intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de **"LOS PROGRAMAS"**, en términos de lo estipulado en la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios federales, a que refiere el párrafo anterior, deberán ser ejercidos con cargo a las partidas de gasto autorizadas por **"LA SECRETARÍA"** a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"** y conforme a las disposiciones jurídicas federales en materia de ejercicio y ejecución del gasto.

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

SEXTA. DOCUMENTOS PARA LA COMPROBACIÓN DE RECURSOS. - Los requisitos y especificaciones para la comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2023, mismos que forman parte del presente instrumento, son de carácter obligatorio para **"LAS PARTES"**, por lo que, en caso de incumplimiento a lo establecido en dichos Criterios, **"LA SECRETARÍA"** a través de sus Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, en observancia a lo dispuesto en la Cláusula Décima Primera del presente instrumento y conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, podrá informar a las instancias de fiscalización federal y/o estatal dicho incumplimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. - **"LAS PARTES"** convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** con cargo a sus recursos propios.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL EJECUTIVO ESTATAL". - **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, adicionalmente a las obligaciones establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"**, deberá:

I. Informar mediante oficio dirigido a **"LA SECRETARÍA"** a través de sus Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos ministrados por **"LA SECRETARÍA"**, objeto del presente Convenio, adjuntando el archivo electrónico, en formato PDF, el recibo del Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, con el cual, acredite la recepción de dichos recursos.

II. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, exclusivamente para la realización de acciones en materia de salud pública mediante la implementación de intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de **"LOS PROGRAMAS"**, con estricta sujeción a lo establecido en el **Anexo 4** del



CONVENIO-SaNAS-TAB/2023

presente instrumento, por lo que, se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

III. Entregar a **"LA SECRETARÍA"**, a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados que tienen a cargo cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, los certificados del gasto que correspondan, respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, elaborados y validados por el titular de la **Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco**, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normativa aplicable en **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, de acuerdo a los formatos establecidos en los Criterios para la comprobación del gasto, 2023, mismos que forman parte del presente instrumento adjuntando en formato electrónico copia simple de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente que soporte dichos certificados.

IV. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la **Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco** y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como con los requisitos que establezcan los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2023, mismos que forman parte del presente instrumento. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda **"Operado"**, y se identificará con el nombre de **"LOS PROGRAMAS"** en los que se haya efectuado el gasto, haciéndose mención expresa a que dichas erogaciones corresponden al ejercicio fiscal 2023.

V. Mantener bajo su custodia, a través de la **Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco** por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de las metas a que hace referencia el Anexo 4 del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"**, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VI. Mantener bajo su custodia, a través de la **Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco**, por lo menos 10 años a partir de la fecha de su expedición, la documentación comprobatoria y justificatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"**, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VII. Mantener bajo su custodia, a través de la **Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco**, la documentación comprobatoria original de los insumos federales suministrados, así como aquella que soporte su debida aplicación, entendiéndose por ésta, a la entrega de dichos insumos que realiza la unidad ejecutora a los Establecimientos de Salud que correspondan, hasta en tanto dicha documentación le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"** y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"**, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VIII. Informar a **"LA SECRETARÍA"**, a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, mediante los formatos establecidos en el Anexo 6 del presente instrumento, conforme resulte aplicable, y con los requisitos solicitados, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación del segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2023 y a más tardar el 15 de marzo del 2024, el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2023, sobre:

a. El avance del ejercicio de los recursos financieros ministrados a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, señalando el nombre del Programa al que se destinan los recursos, monto de los recursos programados, ministrados comprometidos, ejercidos, reintegrados a la TESOFE y por ejercer.

b. El avance en el suministro y destino de los insumos/bienes enviados a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, señalando el nombre del Programa, índice, descripción del bien/descripción complementaria, fuente de financiamiento, cantidad programada, costo total estimado, cantidad real ministrada, costo total real, porcentaje

CONVENIO-SaNAS-TAB/2023

de avance suministrado, pendiente por suministrar, cantidad real aplicada, porcentaje de avance aplicado y por aplicar.

c. El avance de indicadores, señalando el nombre del programa, índice, actividad general, indicador, frecuencia de medición, medición de avance, meta, meta programada, presupuesto, meta realizada y porcentaje de avance.

IX. Entregar a "LA SECRETARÍA", a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", la documentación comprobatoria que soporte la aplicación de los insumos federales suministrados, a que hace referencia la fracción VII de la presente Cláusula.

X. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, el secretariado técnico del consejo nacional de Salud Mental y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

XI. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le suministren con motivo de este instrumento.

XII. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales suministrados de aplicación directa a la población de su circunscripción territorial, evitando la caducidad de los mismos.

XIII. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en "EL EJECUTIVO ESTATAL" cumplan con lo dispuesto por las leyes, reglamentos, decretos, circulares y normas de las autoridades competentes en materia de salubridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal.

XIV. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

XV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación se sujetará a las disposiciones federales aplicables.

XVI. Contratar con recursos de "EL EJECUTIVO ESTATAL", y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles, que cubran el valor de los que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

XVII. Mantener actualizados los indicadores de desempeño, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

XVIII. Con base en el seguimiento de las metas para el bienestar y parámetros de "LOS PROGRAMAS", en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.

XIX. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "EL EJECUTIVO ESTATAL".

XX. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO ESTATAL".

The bottom of the page features several handwritten signatures and initials in black ink. From left to right, there is a long, sweeping signature, followed by the initials 'UM', a signature that appears to be 'F/E', a signature that looks like 'E', a signature that looks like 'M', a signature that looks like 'G', and a final signature that looks like 'AD'.

CONVENIO-SaNAS-TAB/2023

XXI. Difundir en su página de Internet el listado de **"LOS PROGRAMAS"** financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XXII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a los plazos y requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos presupuestarios federales ministrados que, al 31 de diciembre de 2023, no hayan sido devengados.

XXIII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por **"LA SECRETARÍA"**, e informar trimestralmente a cada Unidad Administrativa u Órgano Administrativo Desconcentrado que corresponda, los rendimientos financieros generados, así como el depósito que de estos se haya realizado a dicha Tesorería, adjuntando los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dichos reintegros.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción VI de esta Cláusula, será responsabilidad de la **Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco**.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". - **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, adicionalmente a las obligaciones establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"**, estará obligada a:

I. Ministrar los recursos presupuestarios federales a el **Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO ESTATAL"**, señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento de conformidad con el Anexo 3 de este Convenio Específico y notificar mediante oficio a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, la fecha de dicha ministración.

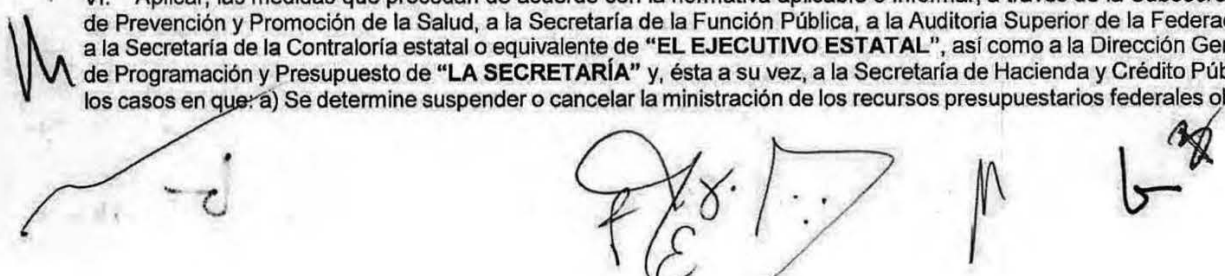
II. Suministrar los insumos federales a la **Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco de "EL EJECUTIVO ESTATAL"**, señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 5 de este Convenio Específico.

III. Verificar que los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se ministren y suministren, respectivamente, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para la realización de acciones en materia de salud pública, mediante la implementación de intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de **"LOS PROGRAMAS"**, a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales.

IV. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

V. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión o reuniones de seguimiento, las cuales podrán ser virtuales o presenciales y serán coordinadas por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud conforme al calendario que, para tal efecto se establezca, como mecanismo para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento, sin perjuicio de que las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados puedan realizar visitas de supervisión o reuniones de seguimiento de carácter técnico, las cuales podrán ser virtuales o presenciales de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la Cláusula Tercera del presente instrumento.

VI. Aplicar, las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** y, ésta a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que: a) Se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto

The bottom of the page features several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there are initials that appear to be 'F/E' and a signature that looks like 'J. S.'. To the right of these, there is another signature that resembles 'M'. On the far right, there is a signature that looks like 'L. S.'.

CONVENIO-SaNAS-TAB/2023

de este Convenio y b) Se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos federales que se hayan ministrados a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**.

VII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico.

VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, mediante los formatos de Informes Trimestrales a que hace referencia la fracción VIII de la Cláusula Octava del presente instrumento.

IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, la vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de verificación, control, evaluación y fiscalización a que hace referencia la Cláusula Décima Primera del presente instrumento.

X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales e insumos federales.

XI. Emitir a más tardar el 15 de marzo de 2024, mediante el formato establecido en el Anexo 7 del presente instrumento jurídico, el Acta de Conciliación de Insumos. Dicha Acta se generará, siempre y cuando existan diferencias entre las cantidades de insumos e importes programados en el último convenio modificatorio del presente ejercicio fiscal y los insumos ministrados por las Unidades Administrativas y/o Órganos Administrativos Desconcentrados a las entidades federativas, conforme a las remisiones y/o los documentos oficiales con los que se acredite la entrega de insumos.

XII. Emitir, a más tardar el 15 de abril de 2024, mediante el formato establecido en el Anexo 7 del presente instrumento jurídico, la Constancia de Cierre de Presupuesto, una vez que **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, haya concluido con la comprobación de los recursos ejercidos y, en su caso, con el reintegro de los no comprobados, en los plazos señalados en el presente instrumento.

XIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.

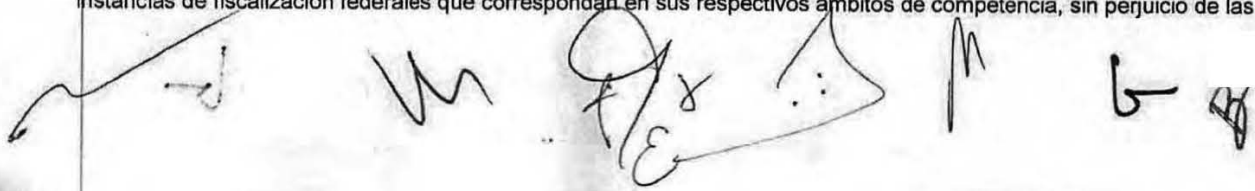
XIV. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.

XV. Difundir en su página de Internet **"LOS PROGRAMAS"** financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA. DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO A LOS "PROGRAMAS TÉCNICOS" - Las **"UNIDADES TÉCNICAS"** tendrán la obligación de entregar mediante oficio dirigido al Titular de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud dentro de los 15 días hábiles siguientes al término del segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023, la información correspondiente al grado de avance y cumplimiento de objetivos, estrategias, líneas de acción, actividades e indicadores establecidos en sus **"PROGRAMAS TÉCNICOS"** para su respectivo seguimiento, teniendo como fecha límite el 15 de abril de 2024 para la información correspondiente al cuarto trimestre.

Asimismo, las **"UNIDADES TÉCNICAS"** deberán proporcionar la cooperación técnica que, en su caso, les sea requerida por **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, conforme al ámbito de sus respectivas competencias.

DÉCIMA PRIMERA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. - Los recursos presupuestarios federales e insumos que ministre **"LA SECRETARÍA"** a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** con motivo del presente instrumento no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las

The bottom of the page features several handwritten signatures and initials in black ink. From left to right, there is a long, sweeping signature, followed by a series of initials including 'W', 'A/E', and 'M'. To the right of these, there is another signature that appears to be 'b' followed by a small mark. The handwriting is informal and appears to be from the parties involved in the agreement.

CONVENIO-SaNAS-TAB/2023

acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realicen los órganos de fiscalización de "EL EJECUTIVO ESTATAL" y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del gasto público federal.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. - El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2023.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. - "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO ESTATAL".

En caso de contingencias para la realización de las acciones en materia de salud pública e implementación de intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de "LOS PROGRAMAS", previstos en este instrumento, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas necesarias que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN. - El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. - El presente Convenio Específico podrá rescindirse administrativamente en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados en lo concerniente a "LOS PROGRAMAS" que les corresponda, por las siguientes causas:

- I. Por la falta de entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos establecidos en este Convenio.
- II. Cuando se determine que los recursos presupuestarios y/o insumos federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- III. Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA. - OBLIGATORIEDAD DEL ACUERDO MARCO. - Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los 02 días del mes de mayo del año 2023.

Continúa en la página siguiente

CONVENIO-SaNAS-TAB/2023

ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1	Dr. Hugo López Gatell Ramírez	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Ricardo Cortés Alcalá	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. Gabriel García Rodríguez	Director General de Epidemiología
4	Mtra. Diana Iris Tejadilla Orozco	Secretaria Técnica del Consejo Nacional De Salud Mental
5	Lic. Raúl Gómez Torres	Director de Coordinación de Relaciones Interinstitucionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud y Encargado de los Asuntos de la Dirección General del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Act. Yolanda Varela Chávez	Directora de Planificación Familiar del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7	Dr. Ruy López Ridaura	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8	Dra. Alethse De La Torre Rosas	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9	Dr. José Luis Díaz Ortega	Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia
10	Dr. Dwight Daniel Dyer Leal	Director General de información en Salud
11	Dr. Jorge Enrique Trejo Gómora	Director General del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea
12	Dr. Juan Manuel Quijada Gaytán	Director General de los Servicios de Atención Psiquiátrica
13	Dr. Gady Zabicky Sirot	Comisionado Nacional Contra las Adicciones

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "EL EJECUTIVO ESTATAL"

1	Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández	Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco
2	Lic. Luis Romeo Gurriá Gurriá	Secretario de Finanzas

CONVENIO-SaNAS-TAB/2023



C. Hugo López Gatell Ramírez,
Presente.

Andrés Manuel López Obrador, *Presidente*
de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad
que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien
nombrarlo Subsecretario de Prevención y Promoción de la
Salud de la Secretaría de Salud.

ho warr

recibí el original de este instrumento
Estados Unidos Mexicanos a 07 de diciembre de 2018

gatin
Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2018.

M

△

f/E

N

6

CONVENIO-SaNAS-TAB/2023

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. LD-003/2019

DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XII, 7, fracciones XXIV y XXV y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción I, inciso b) subinciso II y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Promoción de la Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

CONVENIO-SaNAS-TAB/2023

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. DD-002/2022
Código 12-316-1-M1C026P-0000903-E-X-V

DR. GABRIEL GARCÍA RODRÍGUEZ
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XVII Bis, 7, fracción XXIV y 32 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 8 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como 2, fracción XI, del Reglamento de dicha Ley, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de designación directa, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Epidemiología.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2022.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA



CONVENIO-SaNAS-TAB/2023

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. C-007/2022
Código T2-313-1-MIC029P-0000029-E-C-A

MTRA. DIANA IRIS TEJADILLA OROZCO
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 4 y 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción II, inciso a), 6 y 41 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 2, apartado B, fracción XIX, 7, fracción XXIV y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

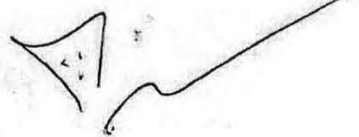
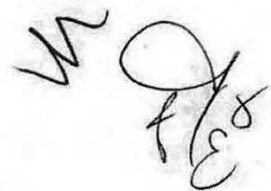
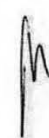
Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de carrera titular, rango de Dirección General, adscrita al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de enero de 2022.

EL SECRETARIO DE SALUD


DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA


CONVENIO-SaNAS-TAB/2023



Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud

Ciudad de México, 13 de abril del 2023

OFICIO No. SPPS- 2890 -2023

LIC. RAÚL GÓMEZ TORRES,
Director de Coordinación de Relaciones
Interinstitucionales de la Subsecretaría de
Prevención y Promoción de la Salud
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, fracciones VII y XXII; 10, fracciones II y XIX; del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, tengo a bien designarlo para que en ausencia del Titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes (STCONAPRA) se haga cargo del despacho de todos los asuntos que competen a esa unidad administrativa (UA), el cual, se encuentra adscrito a esta Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud", publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 19 de agosto de 2020.

Por lo anterior, le instruyo que a partir del día 16 de abril del año en curso y hasta en tanto sea designada la persona titular del STCONAPRA, se dé la debida atención en los términos legales aplicables y procedentes a los temas que competen a esa UA, acorde a las atribuciones previstas en el artículo 35 Bis 2 del citado Reglamento y las demás que se le soliciten.

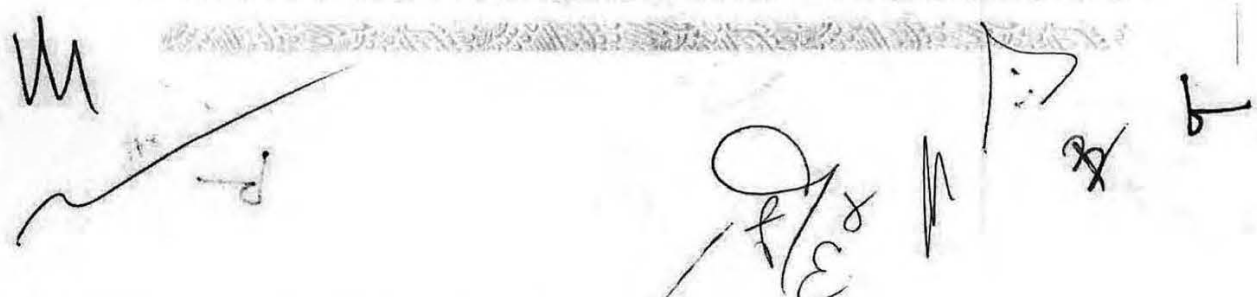
Cabe mencionar que deberá mantener constantemente informado al que suscribe, respecto de los temas tanto de organización y funcionamiento que conlleva este encargo, observando los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, así como las directrices previstas en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Dr. Hugo López-Gatell Ramírez
Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud

C. c. p. DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA - SECRETARIO DE SALUD. - Para su superior conocimiento.
Homero 233, Piso 17, Col. Chapultepec Morales, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 0670, Ciudad de México. Tel: (55) 5062 1750 www.gob.mx/salud



CONVENIO-SaNAS-TAB/2023

70
AÑOS
1943-2013

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal

Nombramiento No. C-555/2013

C. YOLANDA VARELA CHÁVEZ

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 segundo párrafo, 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5 fracción II, inciso a) de su Reglamento, y artículo 29 Fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, tengo a bien nombrarle:

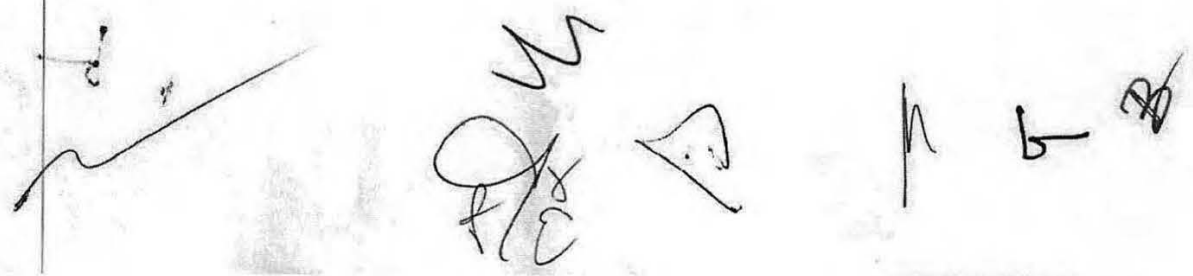
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR

Con el rango de Dirección de Área, con código 12-L00-1-CFMB002-0000006-E-C-F, puesto adscrito al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, a partir del día 16 de diciembre de 2013.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

México, D.F., a 16 de diciembre de 2013.


Lic. Maximina Graciela Romero Monroy
Directora General de Recursos Humanos



CONVENIO-SaNAS-TAB/2023

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. LD-014/2018

Código 12-000-1-CFKC002-0000080-E-L-4

DR. RUY LÓPEZ RIDAURA

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción VII, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD


DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

CONVENIO-SaNAS-TAB/2023

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. LD-009/2019
Código 12-K00-1-MIC029P-0000041-E-L-C

DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción VIII, 7, fracciones XV y XXV y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

**DIRECTORA GENERAL
DEL CENTRO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrita al Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de Julio de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD


DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA



[Firmas manuscritas]

CONVENIO-SaNAS-TAB/2023

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-001/2023
Código 12-R00-1-M1C029P-0000059-E-L-V**DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA**
Presente.

Con fundamento en los artículos 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 7, fracciones XV, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA
SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de Libre Designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, y adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, ealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de mayo de 2023.

EL SECRETARIO DE SALUD
DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

CONVENIO-SaNAS-TAB/2023

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. LD-002/2020
Código 12-613-1-M1C029P-0000108-E-L-K

LIC. DWIGHT DANIEL DYER LEAL
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción VIII, 7, fracciones XXIV y XXV y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción I, inciso b) subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD

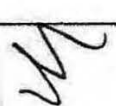
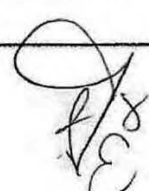
Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Información en Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de noviembre de 2020.

EL SECRETARIO DE SALUD


DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA



CONVENIO-SaNAS-TAB/2023

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. LD-001/2020
Código 12-100-1-MIC029P-0000035-E-L-V

DR. JORGE ENRIQUE TREJO GÓMORA
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción IV, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de septiembre de 2020.

EL SECRETARIO DE SALUD


DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO-SaNAS-TAB/2023

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. LD-001/2019

Código 12-N00-1-M1C026P-0000044-E-L-V

DR. JUAN MANUEL QUIJADA GAYTAN

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción XIV, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a los Servicios de Atención Psiquiátrica.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA



RECIBIDO
SECRETARÍA DE SALUD
16 FEB 2019

W F/E H B

CONVENIO-SaNAS-TAB/2023



C. Gady Zabicky Sirot,
Presente.

Andrés Manuel López Obrador, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el artículo 4, fracción II del Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional contra las Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, he tenido a bien nombrarlo Comisionado Nacional contra las Adicciones.*

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2019.

CONVENIO-SaNAS-TAB/2023



Adán Augusto López Hernández
Gobernador

VILLAHERMOSA, TABASCO A 01 DE ENERO DEL AÑO 2019

SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 51 Fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y en uso de la facultad que me confiere el Artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, he tenido a bien nombrarle:

SECRETARIA DE SALUD

La conmino a salvaguardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las leyes que de ellas emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo conferido, comprometiéndose plenamente con la reconciliación, el bien y prosperidad de la Unión y de Tabasco.

ATE NTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

CONVENIO-SaNAS-TAB/2023



Adán Augusto López Hernández
Gobernador

Villahermosa, Tabasco a 01 de enero del año 2019

SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ
PRESENTE

En mi carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, con fundamento en lo establecido por el artículo 9 del Decreto 213, que crea el organismo público descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco", publicado en el suplemento del Periódico Oficial número 5682, con fecha 19 de febrero de 1997, me permito designarla como:

DIRECTORA GENERAL

La conmino a salvaguardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen. Así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo conferido, comprometiéndose plenamente con la reconciliación, el bien y prosperidad de la Unión y de Tabasco.

CONVENIO-SaNAS-TAB/2023



Carlos Manuel Merino Campos
Gobernador

Villahermosa, Tabasco, 1 de junio de 2022

LUIS ROMEO GURRÍA GURRÍA
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 51 fracción II de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*, y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 5 de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco*, he tenido a bien nombrarle:

SECRETARIO DE FINANZAS

Le conmino a salvaguardar la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen. Así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo conferido, comprometiéndose plenamente con la reconciliación, el bien y la prosperidad de la Unión y de Tabasco.

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large 'M' and several other marks.

CONVENIO-SANIAS-TAB/2023

ANEXO 2

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		CASSCO	CAUSES	TOTAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		CASSCO	CAUSES	TOTAL
1	Salud Mental y Adicciones	0.00	0.00	0.00
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00
2	Adicciones	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		CASSCO	CAUSES	TOTAL
1	Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00
2	PA en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		CASSCO	CAUSES	TOTAL
1	Emergencias en Salud	0.00	0.00	0.00
1	Emergencias	0.00	0.00	0.00
2	Monitoreo	0.00	0.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	0.00	0.00	0.00

CONVENIO-SaNAS-TAB/2023

TOTALES		0.00	0.00	0.00
---------	--	------	------	------

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)				
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
1	VIH y otras ITS	0.00	0.00	0.00
2	Virus de Hepatitis C	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)				
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
1	Salud Sexual y Reproductiva	0.00	0.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	0.00	0.00	0.00
2	PF y Anticoncepción	0.00	0.00	0.00
3	Salud Materna	0.00	0.00	0.00
4	Salud Perinatal	0.00	0.00	0.00
5	Aborto Seguro	0.00	0.00	0.00
6	Violencia de Género	0.00	0.00	0.00
2	Prevención y Control del Cáncer	0.00	0.00	0.00
3	Igualdad de Género	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)				
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	0.00	0.00	0.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	0.00	0.00	0.00
1	Paludismo	0.00	0.00	0.00
2	Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00
3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00
4	Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00
5	Dengue	0.00	0.00	0.00
6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	0.00	0.00	0.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	0.00	0.00	0.00
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	0.00	0.00	0.00

b

CONVENIO-SANAS-TAB/2023

6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	0.00	0.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	0.00	0.00	0.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	0.00	0.00	0.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)				TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12				
		CASSCO				
		CAUSAS				
1	Vacunación Universal			0.00	0.00	0.00
2	Atención a la Salud de la Adolescencia			0.00	0.00	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia			0.00	0.00	0.00
TOTALES				0.00	0.00	0.00

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)			
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			TOTAL
		CASSCO	CAUSES		
		0.00		0.00	0.00

Continúa en la siguiente página

b

CONVENIO-SaNAS-TAB/2023

ANEXO 3

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Calendario de Ministraciones
(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud
	Subtotal de ministraciones 0.00
	Subtotal de programas institucionales 0.00
Total	0.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Salud Mental y Adicciones
	1.1 Salud Mental
	Subtotal de ministraciones 0.00
	Subtotal de programas institucionales 0.00
	1.2 Adicciones
	Subtotal de ministraciones 0.00
Total Programa	0.00
Total	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial
	1.1 Seguridad Vial
	Subtotal de ministraciones 0.00
	Subtotal de programas institucionales 0.00
	1.2 PA en Grupos Vulnerables
	Subtotal de ministraciones 0.00
	Subtotal de programas institucionales 0.00
Total Programa	0.00
Total	0.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Emergencias en Salud
	1.1 Emergencias
	Subtotal de ministraciones 0.00
	Subtotal de programas institucionales 0.00
	1.2 Monitoreo
	Subtotal de ministraciones 0.00
	Subtotal de programas institucionales 0.00
Total Programa	0.00

CONVENIO-SaNAS-TAB/2023

2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
Total		0.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA
PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO

NO.		
1	VIH y otras ITS	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
2	Virus de Hepatitis C	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
Total		0.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA
PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO

NO.		
1	Salud Sexual y Reproductiva	
	1.1 SSR para Adolescentes	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	1.2 PF y Anticoncepción	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	1.3 Salud Materna	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	1.4 Salud Perinatal	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	1.5 Aborto Seguro	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	1.6 Violencia de Género	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
Total Programa		0.00
2	Prevención y Control del Cáncer	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
3	Igualdad de Género	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
Total		0.00

CONVENIO-SaNAS-TAB/2023

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	
	2.1 Paludismo	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.2 Enfermedad de Chagas	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.3 Leishmaniasis	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.4 Intoxicación por Artrópodos	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	2.5 Dengue	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	2.6 Vigilancia Post Oncocercosis	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	0.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	
	Subtotal de ministraciones	0.00
6	Programa de Acción Especifico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
8	Programa de Acción Especifico en Atención al Envejecimiento	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00

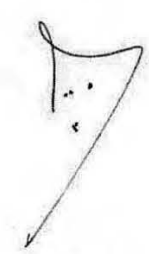
CONVENIO-SaNAS-TAB/2023

10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	Total	0.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total	0.00

Gran total	0.00
------------	------



ANEXO 4 A

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO ESTATAL".

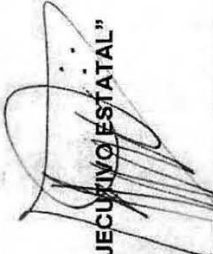
Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD						
No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR
SIN DATOS						
				META FEDERAL	META ESTATAL	

POR "LA SECRETARÍA"


Dr. Ricardo Cortés Alcalá
Director General de Promoción de la Salud

POR "EL EJECUTIVO ESTATAL"


Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández
Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco


Lic. Luis Romeo Gurria
Secretario de Finanzas



b

CONVENIO-SANA-S-TAB/2023

ANEXO 4 B

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

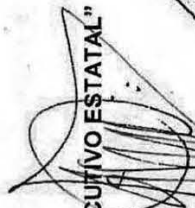
No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN DATOS								

POR "LA SECRETARÍA"



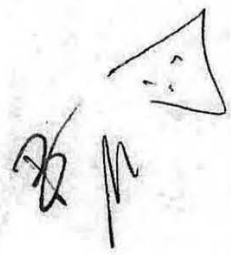
Mtra. Diana Iris Tejadilla Orozco
Secretaría Técnica del Consejo Nacional De Salud Mental

POR "EL EJECUTIVO ESTATAL"



Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández
Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco

Lic. Luis Rosendo Gurúa
Secretario de Finanzas



6

CONVENIO-SaNAS-TAB/2023

ANEXO 4 C

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN DATOS								

POR "LA SECRETARÍA"

Lic. Raúl Gómez Torres
Director de Coordinación de Relaciones Interinstitucionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud y Encargado de los Asuntos de la Dirección General del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

Firma en ausencia del Titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, de conformidad con lo dispuesto en el oficio de designación SPFS-2890-2023.

POR "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández
Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco

Lic. Luis Rompo Gurriá
Secretario de Finanzas

CONVENIO-SaNAŠ-TAB/2023

ANEXO 4 D

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN DATOS								

POR "LA SECRETARÍA"

Dr. Gabriel García Rodríguez
Director General de Epidemiología

POR "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández
Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco

Lic. Luis Raymundo Gurria
Secretario de Finanzas

CONVENIO-SaNAS-TAB/2023

ANEXO 4 E

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	VIH y otras ITS	1.9.1	Proceso	Condones entregados a personas viviendo con VIH en los CAPASITS y SAHS, en la Secretaría de Salud	Personas de 15 a 60 años en tratamiento antirretroviral, en la Secretaría de Salud	Condones entregados por persona viviendo con VIH.	112	112
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Proceso	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) cuyo primer recuento de linfocitos CD4 es menor a 200 células/µl, con respecto al total de las personas viviendo con VIH diagnosticadas e incorporadas a atención en el periodo, en la Secretaría de Salud	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) que tuvieron su primer recuento de linfocitos CD4 en el periodo, en la Secretaría de Salud	Porcentaje de presentadores tardíos a los Servicios de Salud.	100%	100%
1	VIH y otras ITS	8.10.1	Proceso	Personas en tratamiento antirretroviral con diagnóstico de tuberculosis activa en tratamiento, en la Secretaría de Salud	Personas con diagnóstico de tuberculosis activa y VIH en tratamiento, en la Secretaría de Salud	Personas en tratamiento antirretroviral (TAR) con diagnóstico de tuberculosis (TB) activa en tratamiento para ésta.	90%	90%
1	VIH y otras ITS	11.6.1	Proceso	Detecciones de sífilis en personas en tratamiento antirretroviral, en la Secretaría de Salud	Personas de 15 a 60 años que se encuentran en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud	Detección de sífilis en personas en tratamiento antirretroviral.	1	1
1	VIH y otras ITS	12.3.1	Proceso	Mujeres embarazadas viviendo con VIH bajo tratamiento antirretroviral, con carga viral indetectable (<50 copias/ml), en la Secretaría de Salud	Mujeres embarazadas viviendo con VIH, bajo tratamiento antirretroviral, en la Secretaría de Salud	Porcentaje de mujeres embarazadas viviendo con VIH, bajo tratamiento antirretroviral, con carga viral indetectable.	90%	90%

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top and several initials below it.

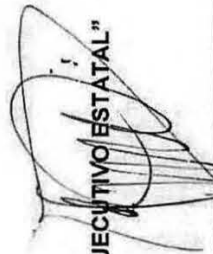
CONVENIO-SaNAS-TAB/2023

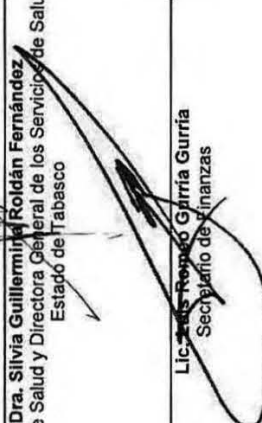
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC (con carga viral de VHC positiva) que están en tratamiento antiviral en la Secretaría de Salud	Personas diagnosticadas con VHC (con carga viral de VHC positiva), en la Secretaría de Salud	Porcentaje de personas diagnosticadas con VHC en tratamiento antiviral.	90%	90%
---	----------------------	-------	---------	--	--	---	-----	-----

POR "LA SECRETARÍA"


Dra. Alethse De La Torre Rosas
Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

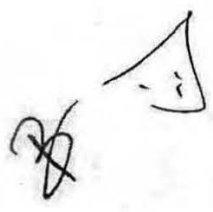
POR "EL EJECUTIVO ESTATAL"


Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández
Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco


Lic. Luis Roberto Garría
Secretario de Finanzas

6





CONVENIO-SaNAS-TAB/2023

ANEXO 4 F

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN DATOS								

POR "LA SECRETARÍA"

Act. Yolanda Arela Chávez
Directora de Planificación Familiar del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
Firma en ausencia del Titular del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud

POR "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández
Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco
Lic. Luis Rómulo Gurriá
Secretario de Finanzas

CONVENIO-SaÑAS-TAB/2023

ANEXO 4 G

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1	RESULTADO	Número de casos nuevos de TBP confirmados bacteriológicamente (BK o Cultivo +) que ingresan a tratamiento primario acortado, los que terminan y los que curan (Éxito)	Número de casos nuevos de TBP confirmados bacteriológicamente (BK o Cultivo +) que ingresan a tratamiento primario acortado x 100.	Porcentaje de Éxito de Tratamiento de la TB pulmonar confirmada bacteriológicamente	85.6%	85.6%
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.1.1	PROCESO	Número de casos TB TF nuevos y previamente tratados que se les realiza una prueba de sensibilidad al diagnóstico, incluye resultados de pruebas moleculares (Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales	Número de casos nuevos y previamente tratados notificados X 100	Cobertura de la prueba de sensibilidad a los anti-TB para pacientes con TB TF al momento del diagnóstico.	30%	30%
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1	PROCESO	Número de casos con diagnóstico de resistencia a fármacos que reciben esquema de tratamiento con fármacos antituberculosis de 2da línea en el año	Número de casos programados con diagnóstico de resistencia a fármacos en el año X 100	Cobertura de tratamiento con fármacos antituberculosis de 2da línea en personas con diagnóstico de tuberculosis resistente a fármacos.	90%	90%
4	Emergencias en Salud	1.2.1	PROCESO	Kits de desastres integrados	Kits de desastres programados	kits para la atención de desastres integrados	66%	2%

POR "LA SECRETARÍA"

Dr. Ruy López Rinauro
Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

POR "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Dra. Silvia Guillermina Solís Fernández
Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco

Lic. Luis Romeo Gurriá
Secretario de Finanzas

CONVENIO-SaNAS-TAB/2023

ANEXO 4 H

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Proceso	Niñas y niños menores de 1 año de edad sin derechohabencia que recibieron la 3er dosis de la vacuna hexavalente acelular	Total de niñas y niños menores de 1 año de edad sin derechohabencia (SSA)	Cobertura de vacunación al 95% con 3ra dosis de la vacuna hexavalente en niñas y niños menores de 1 año de edad sin derechohabencia al semestre	95%	95%
2	Vacunación Universal	2.1.1	Proceso	Población sin derechohabencia que recibe la vacuna contra influenza estacional en la temporada invernal 2023-2024	Total de población meta sin derechohabencia a vacunar contra la influenza estacional.	Logro de aplicación de la Vacuna contra la Influenza Estacional al 75% de la meta en el último trimestre de 2023	75%	75%

POR "LA SECRETARÍA"

Dr. José Luis Díaz Ortega
Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

POR "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández
Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco

Lic. Luis Romel Gurria
Secretario de Finanzas

CONVENIO-SaNAS-TAB/2023

ANEXO 5 A

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

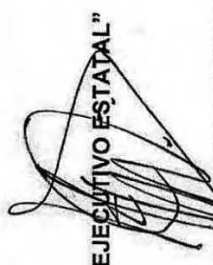
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

POR "LA SECRETARÍA"


Dr. Ricardo Cortés Alcalá
Director General de Promoción de la Salud

POR "EL EJECUTIVO ESTATAL"


Dra. Silvia Guillelmina Roldán Fernández
Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco


Lic. Luis Ramiro Gurriá
Secretario de Finanzas

CONVENIO-SaNAS-TAB/2023

ANEXO 5 B

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO
SIN DATOS					
				CANTIDAD	TOTAL (PESOS)

POR "LA SECRETARÍA"

Mtra. Diana Iris Tejadilla Orozco
Secretaria Técnica del Consejo Nacional De Salud Mental

POR "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Dra. Silvia Guillermina Soldán Fernández
Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco

Lic. Luis Romero Gurria
Secretario de Finanzas

6

CONVENIO-SANAS-TAB/2023

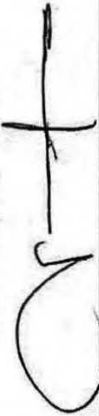
ANEXO 5 C

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO
SIN DATOS					TOTAL (PESOS)

POR "LA SECRETARÍA"



Lic. Raúl Gómez Torres
Director de Coordinación de Relaciones Interinstitucionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud y Encargado de los Asuntos de la Dirección General del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

Firma en ausencia del Titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, de conformidad con lo dispuesto en el oficio de designación SP/PS-2890-2023.

POR "EL EJECUTIVO ESTATAL"



Dra. Silvia Guillén Rodríguez
Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco

Lic. Luis Román Gurriá
Secretario de Finanzas



4 b

CONVENIO-SaNAS-TAB/2023

ANEXO 5 D

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO
SIN DATOS					
				CANTIDAD	TOTAL (PESOS)

POR "LA SECRETARÍA"

Dr. Gabriel García Rodríguez
Director General de Epidemiología

POR "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Dra. Silvia Guillemina Galdán Hernández
Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco

Lic. Luis Romeo Gurria Gurria
Secretario de Finanzas

13/10/23

2

6

CONVENIO-SaNA-S-TAB/2023

ANEXO 5 E

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH y otras ITS	8.10.1.2	Ramo 12	VALGANCICLOVIR, Comprimido. Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de valganciclovir equivalente a 450 mg de valganciclovir. Envase con 60 Comprimidos.	\$1,003.00	60	\$60,180.00
1	VIH y otras ITS	8.10.1.2	Ramo 12	VALGANCICLOVIR, Comprimido. Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de valganciclovir equivalente a 450 mg de valganciclovir. Envase con 60 Comprimidos.	\$893.00	0	\$-
1	VIH y otras ITS	12.3.1.2	Ramo 12	SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE PRETERMINO. Polvo Contenido en: Kilocalorías Unidad kcal 100g Min. 400 Máx 525 100kcal Min 100.0 Máx 100.0 100ml Min 64 Máx 85 Lípidos Unidad g 100g Min. 19.2 Máx 31.5 100kcal Min 4.80 Máx 6.00 100ml Min 3.072 Máx 5.1 Ácido linoleico Unidad mg 100g Min. 1200 Máx 7350 100kcal Min 300.00 Máx 1400.00 100ml Min 192 Máx 1190 Ac alfa Linoléico Unidad mg 100g Min. 200 Máx SE* 100kcal Min 50.00 Máx SE* 100ml Min 32 Máx SE* Relac A. Linoleico/ A. á Linoléico 100g Min. 5:1 Máx 15:1 100kcal Min 5:1 Máx 15:1 100ml Min 5:1 Máx 15:1 Ácido araquidónico Unidad % 100g Min. 1.60 Máx 3.675 100kcal Min 0.40 Máx 0.70 100ml Min 0.256 Máx 0.595 Ácido DHA** Unidad % 100g Min. 1.40 Máx 2.625 100kcal Min 0.35 Máx 0.50 100ml Min 0.224 Máx 0.425 Relac Aa/DHA 100g Min. 1.5:1 Máx 2:1 100kcal Min 1.5:1 Máx 2:1 100ml Min 1.5:1 Máx 2:1 Proteínas Unidad g 100g Min. 9.60 Máx 15.75 100kcal Min 2.40 Máx 3.00 100ml Min 1.536 Máx 2.55 Taurina Unidad mg 100g Min. 20.00 Máx 63 100kcal Min 5.00 Máx 12.00 100ml Min 3.2 Máx 10.2 Hidratos de carbono*** Unidad g 100g Min. 38.80 Máx 73.5 100kcal Min 9.70 Máx 14.00 100ml Min 6.208 Máx 11.9 Sodio Unidad mg 100g Min. 144.00 Máx 315 100kcal Min 36.00 Máx 60.00 100ml Min 23.04 Máx 51 Potasio Unidad mg 100g Min. 376.00 Máx 840 100kcal Min 94.00 Máx 160.00 100ml Min 60.16 Máx 136 Cloruros Unidad mg 100g Min. 240.00 Máx 840 100kcal Min 60.00 Máx 160.00 100ml Min 38.4 Máx 136 Calcio Unidad mg 100g Min. 380.00	\$107.30	625	\$67,062.50

b

7

B

Handwritten signature/initials

CONVENIO-SaNAS-TAB/2023

1	VIH y otras ITS	12.3.1.2	Ramo 12	Máx 5.00 100ml Min 1.152 Máx 4.25 Nucleótidos Unidad mg 100g Min. 7.60 Máx 84 100kcal Min 1.90 Máx 16.00 100ml Min 1.216 Máx 13.6 Cromo Unidad µg 100g Min. 6.00 Máx 52.5 100kcal Min 1.50 Máx 10.00 100ml Min 0.96 Máx 8.5 Molideno Unidad µg 100g Min. 6.00 Máx 52.5 100kcal Min 1.50 Máx 10.00 100ml Min 0.96 Máx 8.5 Dilución 16% Envase con 450 a 454 g y medida de 4.40 a 5.37 g. * Aunque no existe un nivel superior de recomendación siempre deberá conservar la relación de ácido linoleico/ácido linoléico. **DHA: Ácido Docosahexaenoico. *** La lactosa y polímeros de glucosa deben ser los hidratos de carbono preferidos sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precocidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100ml.	\$34.50	12,876	\$444,222.00
---	-----------------	----------	---------	--	---------	--------	--------------

h

7

2

3

CONVENIO-SANAS-TAB/2023

1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12	GEL LUBRICANTE a base de agua. Envase con 2 a 60 grs.	\$11.82	35,696	\$421,941.00
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12	GEL LUBRICANTE a base de agua. Envase con 2 a 60 grs.	\$11.22	66,638	\$747,491.77
1	VIH y otras ITS	8.10.1.4	Ramo 12	REACTIVO Y JUEGO DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Reactivos para la detección de compuestos de ADN de Mycobacterium tuberculosis y mutaciones asociadas a resistencia a rifampicina del gen rpoB mediante PCR semicuantitativa integrada y en tiempo real en muestras de esputo y sedimentos preparados 10 Cartuchos RTC.	\$29,000.65	15	\$435,009.74
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12	PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	\$57.42	975	\$55,984.50
1	VIH y otras ITS	11.6.1.1	Ramo 12	PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas.	\$33.30	49,500	\$1,648,528.20
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12	PRUEBAS RÁPIDAS. Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV1/2 recombinante y péptidos sintéticos. anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC	\$98.60	2,400	\$236,640.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12	PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación cualitativa de anticuerpos IgM/IgG anti HIV-1 y HIV-2 simultáneamente en suero, sangre, plasma o sangre total humana. Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de corrimiento y sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de	\$54.52	30,000	\$1,635,600.00

CONVENIO-SANAS-TAB/2023

1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12	Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación cualitativa de anticuerpos IgM/IgG anti HIV-1 y HIV-2 simultáneamente en suero, sangre, plasma o sangre total humana. Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de comiento y sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	\$56.26	15,000	\$843,900.00	
2	Virus de Hepatitis C	5.1.1.1	Ramo 12	PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETERMINACIÓN CUALITATIVA DE ANTICUERPOS CONTRA EL VIRUS DE LA HEPATITIS C. Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por técnica inmunocromatográfica, contra el virus de la Hepatitis C (VHC) en sangre total, suero y plasma. Para su uso exclusivo como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 25 pruebas. TATC	\$33.54	8,000	\$268,284.80		
TOTAL									7,818,272.69

POR "LA SECRETARÍA"


Dra. Alejandra de La Torre Rosas
Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

POR "EL EJECUTIVO ESTATAL"


Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández
Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco


Lic. Luis Román Gurria
Secretaría de Finanzas

CONVENIO-SaNAS-TAB/2023

ANEXO 5 F

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO
SIN DATOS					
					TOTAL (PESOS)

POR "LA SECRETARÍA"

Act. Yolanda Varela-Chávez
Directora de Planificación Familiar del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
Firma en ausencia del Titular del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud

POR "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Dra. Silvia Guillemina Roldán Fernández
Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco

Lic. Luis Ríos Guzmán
Secretaría de Finanzas

b

CONVENIO-SANAS-TAB/2023

ANEXO 5 G

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1	Ramo 12 P018	Linezolid 600m tabletas	\$197.90	4881	\$966,934.36
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.1345.00 Albendazol Suspensión oral 400 mg/20 ml Envase con 20 ml	\$4.35	200	\$870.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.1344.00 Albendazol Tableta 200 mg 2 tabletas	\$12.80	200	\$2,560.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.1224.00 Aluminio - magnesio Suspensión oral Envase con 240 ml	\$31.60	100	\$3,160.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.2463.00 Ambroxol Solución 300 mg/ 100 ml Envase con 120 ml	\$7.65	100	\$765.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.2111.01 Amlodipino Tableta 5 mg 30 tabletas o Capsulas	\$6.75	20	\$135.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.2129.00 Amoxicilina - ácido clavulánico Suspensión 125 mg/31.25 mg/ 5 ml Envase con 60 ml	\$28.00	100	\$2,800.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.2230.00 Amoxicilina - ácido clavulánico Tableta 500 mg/125 mg 12 tabletas	\$32.00	100	\$3,200.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.6279.00 AZITROMICINA. SUSPENSIÓN Cada 5 ml de suspensión contienen: Azitromicina 200 mg Frasco con polvo para reconstituir 10 ml.	\$152.75	100	\$15,275.00

6

M

7

B

38

CONVENIO-SaNAS-TAB/2023

4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.1969.01 Azitromicina Tableta 500 mg 4 tabletas	\$14.73	100	\$1,473.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.1938.00 Benzilpenicilina benzatínica compuesta Suspensión inyectable Benzatínica 600 000 UI Procainica 300 000 UI Cristalina 300 000 UI Frasco ampul y diluyente con 3 ml	\$11.67	200	\$2,334.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.1206.00 Butilioscina o Hioscina Grafea o tableta 10 mg 10 grageas o tabletas	\$5.63	40	\$225.20
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.1207.00 Butilioscina o Hioscina Solución inyectable 20 mg/ml 3 Ampolletas con 1.0 ml	\$9.22	40	\$368.80
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.0872.00 Clotrimazol Crema 30 mg/g Envase con 20 g	\$6.48	200	\$1,296.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.2821.00 Clorfenfenol Solución oftálmica 5 mg/ml Gotero integral con 15 ml	\$26.65	200	\$5,330.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.0402.00 Clorfenamina Tableta 4 mg 20 Tablet	\$8.50	40	\$340.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.3417.00 Difenhidramina Jarabe 12.5 mg/5 ml	\$6.00	40	\$240.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.1926.00 Difenhidramina Jarabe 12.5 mg/5 ml	\$32.00	20	\$640.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.0405.00 Difenhidramina Jarabe 12.5 mg/5 ml Envase con 60 ml	\$6.50	20	\$130.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.1940.00 Doxiciclina Cápsula o tableta 100 mg 10 Cápsulas o tabletas	\$6.35	100	\$635.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.3622.00 Electrolitos orales (Formula de osmolaridad baja) Polvo Glucosa anhidra o glucosa 13.5 g Cloruro de potasio 1.5 g Cloruro de sodio 2.6 g Citrato trisódico dihidratado 2.9 g Envase con 20.5 g	\$3.96	1200	\$4,752.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.2501.00 Enalapril o lisinopril o ramipril Cápsula o tableta 10 mg 30 Cápsulas o tabletas	\$7.65	80	\$612.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.1042.00 Glibendanzida Tableta 5 mg 50 tabletas	\$3.85	80	\$308.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.0593.00 Isosorbida Tableta 10 mg 20 tabletas	\$4.90	20	\$98.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.2018.00 Itraconazol Cápsula 100 mg 15 Cápsulas	\$41.00	60	\$2,460.00

b

N

D

fex

CONVENIO-SANAS-TAB/2023

4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.0108.00 Metamizol sodico Comprimido 500 mg 10 comprimidos	\$4.94	40	\$197.60
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.5165.00 Metformina Tableta 850 mg 30 tabletas	\$9.46	80	\$756.80
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.1242.00 Metoclopramida Tableta 10 mg 20 tabletas	\$4.50	100	\$450.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.0572.00 Metoprolol Tableta 100 mg 20 tabletas	\$7.55	20	\$151.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.1310.00 Metronidazol Suspensión 250 mg/ 5 ml Envase con 120 ml	\$10.05	60	\$603.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.1308.01 Metronidazol Tableta 500 mg 30 tabletas	\$14.50	60	\$870.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.0891.00 Miconazol Crema 20 mg/ 1 g Envase con 20 g	\$5.95	200	\$1,190.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.2804.00 Nafazolina Solución oftálmica 1 mg/ml Gotero integral con 15 ml	\$5.00	400	\$2,000.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.3407.00 Naproxeno Tableta 250 mg 30 tabletas	\$9.89	100	\$989.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.2823.00 Neomicina, polimixina B y gramicidina Solución oftálmica Neomicina 1.75 mg/ml Polimixina B 5 000 U/ ml Gramicidina 25 µg/ ml Gotero integral con 15 ml	\$29.90	200	\$5,980.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.0804.00 Óxido de zinc Pasta 25 g/100 g Envase con 30 g	\$9.10	200	\$1,820.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.5186.00 Pantoprazol o Rabeprazol u Omeprazol Tableta o gragea o Cápsula Pantoprazol 40 mg, o Rabeprazol 20 mg, u Omeprazol 20 mg 7 tabletas o grageas o Cápsulas	\$4.90	100	\$490.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.0106.00 Paracetamol Solución oral 100 mg/ml Envase con gotero 15 ml	\$4.98	300	\$1,494.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.0104.00 Paracetamol Tableta 500 mg 10 tabletas	\$3.03	400	\$1,212.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.0431.00 Salbutamol Jarabe 2 mg/ 5 ml Envase con 60 ml	\$4.35	10	\$43.50
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.0429.00 Salbutamol Suspensión en aerosol 20 mg Envase con inhalador con 200 dosis de 100 µg	\$26.50	10	\$265.00

b

CONVENIO-SANAS-TAB/2023

4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.1903.00 Trimetoprima - sulfametoxazol Tableta o comprimido 80 mg y 400 mg 20 tabletas o comprimidos	\$9.20	100	\$920.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.1904.00 Trimetoprima - sulfametoxazol Suspensión 40 mg/200 mg/ 5 ml Envase con 120 ml	\$9.00	100	\$900.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	060.550.0685 Jeringas. Para extraer sangre o inyectar sustancias con pivote tipo luer lock de polipropileno volumen de 5 ml y aguja calibre 21 G y 32 mm de longitud. Estéril. Envase con 100 piezas.	\$185.00	4	\$740.00
TOTAL							

POR "LA SECRETARÍA"

Dr. Ruy López Roldán
Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

POR "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Dra. Silvia Guillermína Roldán Fernández
Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco

Lic. Luis Román Gurriá
Secretaría de Finanzas

CONVENIO-SANAS-TAB/2023

ANEXO 5 H

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1	Ramo 12	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomieltitis Y Haemophilus Influenzae Tipo B.	\$293.725	168,230	\$49,413,366.750
1	Vacunación Universal	2.1.1	Ramo 12	Vacuna contra la Influenza Estacional	\$72.742	523,170	\$38,056,432.140
TOTAL							\$87,469,798.890

POR "LA SECRETARÍA"


Dr. José Luis Díaz Ortega
Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

POR "EL EJECUTIVO ESTATAL"


Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández
Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco


Lic. Luis Romeo Salazar
Secretario de Finanzas

CONVENIO-SaNAS-TAB/2023

ANEXO 6

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Formato Informes Trimestrales Sobre el avance del Ejercicio de los Recursos Financieros Ministrados



SALUD INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL AVANCE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS MINISTRADOS

SUSTENTO NORMATIVO:

Entidad federativa:
Informe:
Fecha de generación:
Unidad:

Programa	Monto de recursos presupuestarios					
	Informe acumulado al corte					Por ejercer
	Programados	Ministrados	Comprometidos	Ejercidos	Reintegró TESOFE	
Vacunación	Ministrados a esta Institución al 1ero de abril.					
Totales	Total de monto de recursos presupuestarios					

Programa	Monto de rendimientos financieros					
	Informe acumulado al corte					Avance %
	Generados	Comprometidos	Ejercidos	Reintegró TESOFE	Por ejercer	
Vacunación	Sin comentarios.					
Totales	Total de monto de rendimientos financieros					

AUTORIZA

ELABORÓ

DIRECTORA DE SALUD PÚBLICA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD

Vc, Bc.

CONVENIO-SaNAS-TAB/2023

Formato Informes Trimestrales Sobre el avance en el Suministro y Destino de los Insumos/Bienes



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD
INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL AVANCE EN EL SUMINISTRO Y DESTINO DE LOS INSUMOS/BIENES
SUSTENTO NORMATIVO:

Fecha de generación:
Trimestre:
Entidad Federativa:
Unidad:

Programa :		Insumos/Bienes							
Índice	Descripción del Bien / Descripción Complementaria	Fuente de Financiamiento	Cantidad Programada	Costo total estimado	Acumulado al corte				Por aplicar
					Cantidad real suministrada	Costo total real	% Avance suministrado	Por suministrar	

AUTORIZA

ELABORÓ

DIRECTORA DE SALUD PÚBLICA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Vg/80

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD

CONVENIO SANAS-TAB/2023

Formato Informes Trimestrales Sobre Avance de Indicadores

SALUD INFORME TRIMESTRAL SOBRE AVANCE DE INDICADORES
SECRETARÍA DE SALUD
SUSTENTO NORMATIVO:

Fecha de generación:
Trimestre:
Entidad Federativa:
Unidad:

Entidad Federativa: Aguascalientes		Programa: Políticas de Salud Pública		Actividad General		Indicador		Frecuencia de medición de avance		Meta		Meta programada		Presupuesto		Meta realizada		Porcentaje avance		Estatus	
Índice																					

1

2

3

4

5

AUTORIZA

ELABORÓ

DIRECTORA DE SALUD PÚBLICA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD

6

CONVENIO-SaNAS-TAB/2023

ANEXO 7

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Ejemplo de Formato de Acta de Conciliación de Insumos

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

UA/OAD:

PROGRAMA:

Ejercicio Fiscal:

Entidad Federativa:

ACTA DE CONCILIACIÓN DE INSUMOS 2023

En la Ciudad de México, a 15 de marzo de 2024, __ (#Titular de la UA/OAD) __, (#Representantes Estatales), con el objeto realizar la conciliación respecto de las cantidades de insumos ministrados por la Secretaría de Salud al __ (#Entidad Federativa) __ en adelante __ ("Denominación de la Entidad Federativa") __, para el __ (#Nombre del Programa) __ con motivo de la suscripción del Convenio Específico en Materia de transferencia de Insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar Acciones en Materia de Salud Pública en las Entidades Federativas, Convenio SaNAS para el ejercicio 2023, entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, en adelante "LA SECRETARÍA" y __ ("Denominación de la Entidad Federativa") __, hacen constar lo siguiente:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha __ #fechaConvenioEspecifico __, "LA SECRETARÍA" y __ ("Denominación de la Entidad Federativa"), celebraron, el Convenio Específico en Materia de transferencia de Insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar Acciones en Materia de Salud Pública en las Entidades Federativas, en adelante Convenio SaNAS 2023, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales a __ ("Denominación de la Entidad Federativa"), a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a __ ("Denominación de la Entidad Federativa") __, la adecuada instrumentación, así como fortalecer la integridad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud.

2.- Con fecha __ #fechaPrimerModificadorio __, "LA SECRETARÍA" y __ ("Denominación de la Entidad Federativa"), celebraron el Convenio Modificadorio al Convenio SaNAS 2023, con el objeto de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a __ ("Denominación de la Entidad Federativa") __.

3.- Que toda vez que al 31 de Diciembre de 2023, fecha en la que concluyó la vigencia del Convenio SaNAS 2023, no fue posible realizar la conciliación del total de los insumos ministrados por la "LA SECRETARÍA" a __ ("Denominación de la Entidad Federativa") __, contra los programados en el Convenio SaNAS 2023, y generar, en su caso, la emisión de un Convenio Modificadorio adicional a los señalados el numeral 2 del presente documento, se acuerda:

ACUERDOS

PRIMERO.-Que las cantidades, precios unitarios e importes definitivos de los insumos ministrados con motivo del cierre de la entrega-recepción de los insumos asignados al __ #Nombre del Programa __, al 31 de Diciembre de 2023, ministrados a __ ("Denominación de la Entidad Federativa") __, con motivo de la suscripción del Convenio SaNAS 2023, son las que se muestran en el cuadro de conciliación siguiente:

CONVENIO-SaNAS-TAB/2023

**CONCILIACIÓN DE INSUMOS MINISTRADOS CON MOTIVO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL
CONVENIO SaNAS 2023, A EL ESTADO DE #ENTIDADFEDERATIVA, PARA
EL PROGRAMA DE #NOMBREDELPROGRAMA**

INSUMOS PROGRAMADOS EN EL CONVENIO SaNAS 2023					
CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO	JUSTIFICACIÓN DE LA CONCILIACIÓN
INSUMOS ENVIADOS Y RECIBIDOS EN LOS ALMACENES DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO					
FOLIO DE MINISTRACIÓN		CANTIDAD MINISTRADA		PRECIO UNITARIO	MONTO MINISTRADO
Total ministrado				\$	.00

Total ministrado de la Entidad Federativa: \$.00

SEGUNDO.- Que con la presente conciliación se deja constancia de la cantidad total de los insumos ministrados a "(#Denominación de la Entidad Federativa)", cumpliendo con lo establecido en el Convenio SaNAS 2023.

TERCERO.- La suscripción de la presente acta no genera compromiso alguno para **"LA SECRETARÍA"** de ministraciones posteriores, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación.

CUARTO.- La suscripción de la presente acta no exime a "(#Denominación de la Entidad Federativa)", de la responsabilidad por el incumplimiento, que en su caso, haya incurrido respecto de las obligaciones contraídas en el Convenios SaNAS 2023.

Previa lectura de la presente acta y no habiendo otro asunto que hacer constar, se firma por todos los que en ella intervienen, para dejar constancia.

Por **"LA SECRETARÍA"**

DIRECTOR(A) GENERAL DE UA/OAD

Hoja de firmas por **"LA SECRETARÍA"** del Acta de Conciliación de Insumos 2023, suscrita el día 15 de marzo de 2024.

Por "(#Denominación de la Entidad Federativa)",

SECRETARIO(A) DE SALUD

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Hoja de firmas por "(#Denominación de la Entidad Federativa)", del Acta de Conciliación de Insumos 2023, suscrita el día 15 de-marzo de 2024.

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

CONVENIO-SaNAS-TAB/2023

Ejemplo de Formato de Acta de Conciliación de Insumos

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

UA/OAD:

PROGRAMA:

Ejercicio Fiscal:

Entidad Federativa:

Asunto: Constancia de cierre de Presupuesto

#Titular de la Secretaría de Salud del Estado

#Cargo del Titular de la Secretaría de Salud del Estado

Entidad Federativa:

Me refiero al Convenio Específico en Materia de transferencia de Insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar Acciones en Materia de Salud Pública en las Entidades Federativas, Convenio SaNAS para el ejercicio 2023, al respecto, y a efecto de dejar constancia de la comprobación de los recursos ministrados a través de dicho Convenio, me permito informar a usted que los recursos transferidos al programa de #Nombre del Programa a través de la #UA/OAD por un monto de \$.00 (Monto en Letra 00/100 M.N.) han sido comprobados en su totalidad conforme a las partidas del gasto autorizadas por esta Unidad Administrativa u Órgano Administrativo Desconcentrado cumpliendo lo establecido en el convenio antes referido.

La emisión de la presente constancia no prejuzga la autenticidad de la información y de la documentación que respaldan los Certificados de Gasto y los Certificados de Reintegro, presentada a esta Unidad Administrativa u Órgano Administrativo Desconcentrado para la comprobación del gasto, por lo que no exime a esa entidad federativa de la responsabilidad que, en su caso, los órganos fiscalizadores federales y/o estatales, determinen conforme a sus atribuciones.

ATENTAMENTE

#TITULAR UA/OAD

The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a signature that appears to be 'M'. In the center, there are initials 'G' and 'F/E'. On the right, there is a large, stylized signature that looks like 'L' or 'N', and below it, another signature that looks like 'H'.

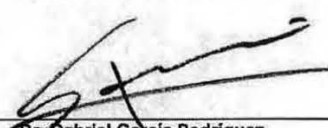
CONVENIO-SaNAS-TAB/2023

POR "LA SECRETARÍA"


 Dr. Hugo López Gatell Ramírez
 Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud

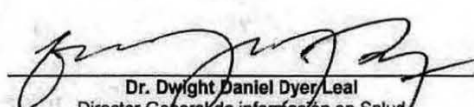

 Dr. Ricardo Cortés Alcalá
 Director General de Promoción de la Salud


 Dra. Alethse De La Torre Rosas
 Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

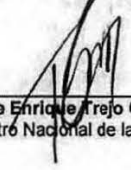

 Dr. Gabriel García Rodríguez
 Director General de Epidemiología


 Dr. José Luis Díaz Ortega
 Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia


 Mtra. Diana Iris Tejadilla Orozco
 Secretaria Técnica del Consejo Nacional De Salud Mental


 Dr. Dwight Daniel Dyer Leal
 Director General de Información en Salud


 Lic. Raúl Gómez Torres
 Director de Coordinación de Relaciones Interinstitucionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud y Encargado de los Asuntos de la Dirección General del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes


 Dr. Jorge Enrique Trejo Gómora
 Director General del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea

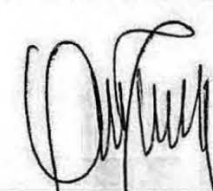
Firma en ausencia del Titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, de conformidad con lo dispuesto en el oficio de designación SPPS-2890-2023.


 Act. Yolanda Varela Chávez
 Directora de Planificación Familiar del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

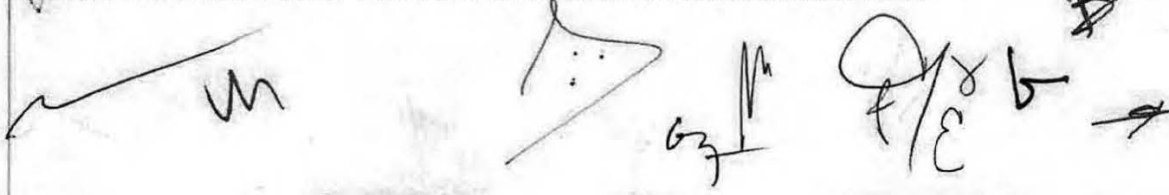

 Dr. Juan Manuel Quijada Gaytán
 Director General de los Servicios de Atención Psiquiátrica

Firma en ausencia del Titular del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud


 Dr. Ruy López Ridauro
 Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades


 Dr. Gady Zabicky Sirof
 Comisionado Nacional Contra las Adicciones

HOJA UNO DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO ESTATAL", EL 02 DE MAYO DE 2023.



CONVENIO-SaNAS-TAB/2023

POR "EL EJECUTIVO ESTATAL"


Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández
Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del
Estado de Tabasco
Lic. Luis Romeo Gurria Gurria
Secretario de Finanzas

HOJA DOS DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO ESTATAL", EL 02 DE MAYO DE 2023.

HOJA DOS DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO ESTATAL", EL 02 DE MAYO DE 2023.

M
P/E
B
b

Certificación número 3397/2023

El suscrito Lic. José Alberto Guerrero Amador, Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y 16, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud-----

-----C E R T I F I C A -----

Que la presente copia fotostática constante de treinta y seis (36) fojas útiles impresas por ambas caras, es copia fiel del original del CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, celebrado el 02 de mayo de 2023; y el cual obra en los archivos de la Unidad de Apoyo Jurídico, perteneciente a la Secretaría de Salud. Se extiende la presente a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil veintitrés, en la ciudad de Villahermosa capital del Estado de Tabasco República Mexicana.-----

-----C O N S T E-----

Atentamente



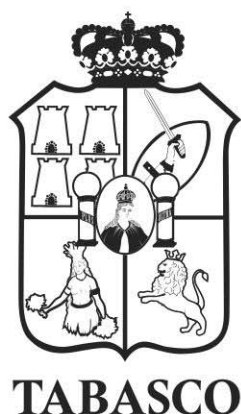
Lic. José Alberto Guerrero Amador.
Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico
de la Secretaría de Salud



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 10172	CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA DESTINAR RECURSOS FINANCIEROS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS SIN SEGURIDADSOCIAL.....	2
No.- 10173	CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.....	16
	INDICE	88



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: Cz8ASdfZ8rIPegvEcnd6tXd4tzvGalPhyvx7/Do3uiRC6JiELu4NjtOU2m7s+QvXaUeoRgwcsAAD RfY9NgqklATVNo2muRpsHMtlcO9IA7Iqaa8h0a9W35iitfCSNZufqL3hgE+Y9rMvp0grcUbxnHIBjXzZkK5KnuPiGVP W+IGR4GGpLUDTQGDSHYF9pIFX9uDTcWpy+4tuplFP6lnvzRZ69QJUjPl+Feve3qFkP13nfDvOLGbsTD2hF6G39 OZar+tWaJJQC5nd2mP6i+5Ex6Lhwg9hJH0XQ00lfpwJyoRHOP7OZGSLmX2jRaSLW2K1ERe+7GlulpDZlzMbIAe+ Q==